

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
ESCUELA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN CIENCIAS ECONÓMICAS  
MENCIÓN AUDITORÍA INTEGRAL**



**LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA  
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DESDE  
LA PERCEPCIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES DEL  
MERCADO MINORISTA DE PUCALLPA EN EL  
PERÍODO 2017**

**TESIS**

**Para optar al Grado de:**

**MAESTRO EN CIENCIAS ECONÓMICAS  
MENCIÓN EN AUDITORÍA INTEGRAL**

**SANTIAGO GONZALES MESIA**

Tingo María – Perú

2018



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**DIRECCIÓN**



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

**ACTA DE SUSTENTACION DE TESIS**  
**Nro. 023-2018-EPG-UNAS**

En la ciudad universitaria, siendo las 11:08 am, del día miércoles 29 de agosto del 2018, reunidos en el Auditorio de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, se instaló el Jurado Calificador a fin de proceder a la sustentación de la tesis titulada:

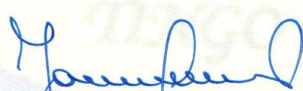
**"LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL  
IMPUESTO A LA RENTA DESDE LA PERCEPCIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES DEL  
MERCADO MINORISTA DE PUCALLPA EN EL PERIODO 2017"**


A cargo del candidato al Grado de Maestro en Ciencias Económicas, mención Auditoría Integral, **Santiago GONZÁLES MESÍA**.


Luego de la exposición y absueltas las preguntas de rigor, el Jurado Calificador procedió a emitir su fallo declarando **APROBADO** con el calificativo **REGULAR**.

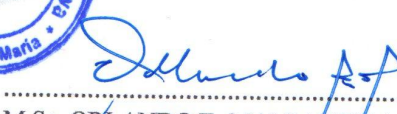
Acto seguido, a horas 12:30 m el presidente dio por culminada la sustentación; procediéndose a la suscripción de la presente acta por parte de los miembros del jurado, quienes dejan constancia de su firma en señal de conformidad.

Tingo María, 29 de agosto del 2018.

  
.....  
Dr. MANUEL R. GUERRERO FEBRES  
Presidente del Jurado

  
.....  
M.Sc. CARLOS A. PINEDO CORTEZ  
Miembro del Jurado

  
.....  
Dr. ROBERTO C. PARDO HUAYLLAS  
Miembro del Jurado

  
.....  
M.Sc. ORLANDO E. MALPARTIDA MÁRQUEZ  
Asesor



## **DEDICATORIA**

Con amor a mi esposa Iris López Grández y a mis queridos hijos: Julio Santiago y Lucas Alberto.

## AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer en primer orden al asesor de la presente tesis, profesor **Mg. Orlando E. Malpartida Márquez**, por la dedicación en el proceso de asesoramiento y revisión, hechos que fueron de suma importancia para culminar este informe de investigación.

Extiendo este agradecimiento a mis queridos padres Lucas y Mery, por su sacrificio para ser de mi un profesional.

Por último, agradecer a todas las personas que apoyaron incondicionalmente la culminación de esta tesis, sobre todo, a los comerciantes del mercado minorista de Pucallpa, por el desprendimiento de su tiempo para brindar la información necesaria.

# ÍNDICE

## Página

Dedicatoria	
Agradecimiento	
Resumen	
Abstract	

## CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

1.1 Planteamiento del problema.....	1
1.2 Formulación del problema.....	3
1.3 Justificación.....	4
1.4 Objetivos de la investigación.....	5
1.5 Hipótesis de investigación.....	5

## CAPÍTULO II METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 Enfoque y tipo de investigación.....	7
2.2 Nivel de investigación.....	8
2.3 Diseño de investigación.....	8
2.4 Población y muestra.....	9
2.5 Definición y operacionalización de las variables e indicadores ...	10
2.6 Técnicas e instrumentos de investigación.....	13

### **CAPÍTULO III**

#### **MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL**

3.1	Antecedentes de investigación .....	15
3.1.1	Antecedentes internacionales .....	15
3.1.2	Antecedentes nacionales .....	18
3.1.3	Antecedentes locales .....	20
3.2	Sistema tributario .....	21
3.3	Análisis de cultura tributaria.....	23
3.4	Análisis de la evasión tributaria .....	31
3.5	Análisis de la recaudación tributaria .....	34
3.6	Conceptos claves operacionales .....	41

### **CAPÍTULO IV**

#### **RESULTADOS**

4.1	Generalidades .....	44
4.2	Análisis descriptivo de los resultados .....	46
4.2.1	Resultado del nivel de cultura tributaria .....	46
4.2.2	Resultados de la recaudación del impuesto a la renta.....	51
4.2.3	Resultado de la relación de la cultura tributaria con la recaudación del impuesto a la renta .....	52
4.3	Verificación de hipótesis .....	59
4.4	Prueba de hipótesis general .....	60
4.5	Prueba de hipótesis específicas .....	61

**CAPÍTULO V**  
**DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

5.1 Relación entre variables: cultura tributaria y recaudación del impuesto a la renta .....	63
5.2 Concordancias con otros resultados.....	64
Conclusiones.....	66
Recomendaciones .....	67
Bibliografía .....	68
Anexos .....	74

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Operacionalización de la variable cultura tributaria.	12
Tabla 2	Operacionalización de la variable recaudación del impuesto a la renta.	13
Tabla 3	Análisis de confiabilidad usando el alfa de Cronbach.	14
Tabla 4	Ingresos corrientes del gobierno central como porcentaje del PBI.	40
Tabla 5	Pruebas de normalidad para determinar si usamos pruebas paramétricas o no paramétricas	45
Tabla 6	Resultado del nivel de cultura tributaria desde la percepción de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa.	47
Tabla 7	Resultado del nivel de cultura tributaria en la dimensión cognitivo de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa.	48
Tabla 8	Resultado del nivel de cultura tributaria en la dimensión afectiva de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa.	49
Tabla 9	Resultado del nivel de cultura tributaria en la dimensión conductual de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa.	50
Tabla 10	Resultado de la recaudación tributaria del impuesto a la renta en los contribuyentes del mercado minorista de la ciudad de Pucallpa.	51
Tabla 11	Resultados de la relación de la cultura tributaria con la recaudación del impuesto a la renta de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa.	52
Tabla 12	Resultados de la relación de la cultura tributaria en la dimensión cognitiva y la recaudación del impuesto a la renta de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa.	53
Tabla 13	Resultados de la relación de la cultura tributaria en la dimensión afectiva y la recaudación del impuesto a la renta de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa.	54
Tabla 14	Resultados de la relación de la cultura tributaria en la dimensión conductual y la recaudación del impuesto a la renta de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa.	55
Tabla 15	Relación del giro de negocio y el régimen tributario	56
Tabla 16	Relación del régimen tributario e incumplimiento tributario	57
Tabla 17	Grado de relación según coeficiente de correlación.	59
Tabla 18	Contraste de hipótesis general con correlación Rho de Spearman.	60
Tabla 19	Resultados de las estadísticas para la prueba de hipótesis específicas.	61

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Estructura del sistema tributario peruano.	22
Figura 2	Circulo virtuoso de la tributación.	23
Figura 3	Elementos del cumplimiento fiscal.	26
Figura 4	Evolución del presupuesto público 2006-2017.	39
Figura 5	Estructura del ingreso.	40
Figura 6	Curva de la distribución normal de la variable cultura tributaria.	45
Figura 7	Curva de la distribución normal.	46
Figura 8	Nivel de cultura tributaria.	47
Figura 9	Nivel de cultura tributaria en la dimensión cognitivo.	48
Figura 10	Nivel de cultura tributaria en la dimensión afectiva.	49
Figura 11	Nivel de cultura tributaria en la dimensión conductual.	50
Figura 12	Nivel de recaudación del impuesto a la renta	51
Figura 13	Relación de la cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta.	52
Figura 14	Relación del componente cognitivo y la recaudación del impuesto a la renta.	53
Figura 15	Relación de la dimensión afectiva y la recaudación del impuesto a la renta	54
Figura 16	Relación de la dimensión conductual y la recaudación del impuesto a la renta.	55
Figura 17	Relación del giro de negocio y régimen tributario	56
Figura 18	Relación del régimen tributario y el incumplimiento tributario	57

## RESUMEN

El estudio de la recaudación del impuesto a la renta se ha convertido en un objeto de análisis y reflexión, debido a su importancia en el financiamiento del presupuesto público. Sin embargo, los niveles de recaudación están sometidos a innumerables factores, entre ellos la cultura tributaria. De allí el propósito del presente estudio consistió en determinar si la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto a la renta desde la percepción de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa en el período 2017.

Para tal efecto, se aplicó un cuestionario de encuesta a un grupo de contribuyentes del mercado minorista en Pucallpa. El instrumento en mención se sometió al análisis de consistencia interna usando el alfa de Cronbach, obteniéndose un coeficiente de 0.73, por lo que indica que el instrumento es válido y confiable para su aplicación.

Los resultados nos hacen concluir que la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto a la renta en los comerciantes (contribuyentes) del mercado minorista de Pucallpa en el período 2017, con un nivel de correlación medio ( $r=0.313$ ) y es positiva (directa), por lo que a mayores niveles de cultura tributaria se entienden que habrá mayor recaudación. Asimismo, al analizar la significación, vemos que es de 0,002, por lo que se cumple que sea menor a 0,05 e incluso es menor a 0,01, lo que indica que la correlación que se ha establecido es significativa.

**Palabras clave:** Cultura tributaria, recaudación del impuesto a la renta, cumplimiento tributario, evasión tributaria.

## ABSTRACT

The study of property tax collection has become an object of analysis and reflection due to its importance in the public financial budget. Nonetheless, the levels of collection are submitted to innumerable factors, among which is the tax culture. From this, the purpose of the present study consisted in determining if the tax culture impacts the collection of property taxes from the perception of the tax payers in the public market in Pucallpa during the 2017 period.

To do so, a questionnaire was applied to a group of tax payers from the public market in Pucallpa. The instrument in question was submitted to the internal consistency analysis using Cronbach's alpha, obtaining a coefficient of 0.73, which indicates that the instrument is valid and reliable in its application.

The results bring us to the conclusion that the tax culture impacts the collection of property taxes among the vendors (tax payers) in the public market in Pucallpa during the 2017 period, with an average ( $r=0.313$ ) and positive (direct) correlation level, for which, at greater levels of tax culture it is understood that there will be greater collection. Likewise, in analyzing the significance, we see that it is 0.002, making it less than 0.05 as well as less than 0.01, which indicates that the established correlation is significant.

**Keywords:** Tax culture, property tax collection, tax compliance, tax evasion.

# **CAPÍTULO I**

## **INTRODUCCIÓN**

### **1.1 Planteamiento del problema.**

La preocupación de la SUNAT, en fortalecer la cultura tributaria, empezó en el período 1993 a 1998, con la implementación de temas tributarios en los colegios; sin embargo, como el tema tributario resultó ser complejo para docentes y alumnos, no dieron los resultados esperados. Es así, que a partir del año 1999 esta tarea se desarrolló sobre un enfoque centrado en los valores ciudadanos, enfoque que persiste hasta nuestros días. Fortalecer la cultura tributaria en los ciudadanos es muy importante porque permitirá un mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias de manera voluntaria y no coercitiva, asimismo, potenciará la recaudación del impuesto a la renta.

La problemática de la recaudación tributaria se ha convertido en un objeto de estudio relevante, debido a su importancia en las finanzas públicas. En América Latina, por ejemplo, se evidencia que factores internos y externos influyen en su comportamiento; la disminución de la recaudación tributaria se debió a la desaceleración de la actividad económica, a la caída continua de los precios internacionales del petróleo crudo, de los minerales y metales, cuya evolución repercutió en los ingresos públicos.

En este contexto, en Colombia las entradas tributarias cayeron 0,7 puntos porcentuales del PIB, reflejando en parte el hecho de que los ingresos petroleros del Gobierno central fueron casi nulos como resultado de la pérdida declarada por Ecopetrol en 2015. En el Perú, aunque la recaudación del impuesto sobre la renta del sector extractivo se redujo a la mitad (de 0,4 puntos porcentuales del PIB a 0,2 puntos porcentuales del PIB), la caída de

los ingresos tributarios (1,1 puntos porcentuales del PIB) se explica principalmente por el lento crecimiento de la recaudación del IGV y el aumento de las devoluciones de este impuesto (González, y otros, 2017).

En nuestra realidad, los ingresos recaudados por la SUNAT se vieron afectados por tres factores exógenos a la Administración Tributaria: La ralentización del crecimiento de nuestros principales socios comerciales, en particular, por la recesión en Brasil, Argentina y Venezuela; crecimiento interno impulsado por la minería con disminución del PBI en pesca, hidrocarburos, manufactura y construcción; tendencia decreciente en utilidades de sectores primarios, principalmente minería e hidrocarburos (SUNAT, 2016). Debemos agregar a estos factores, los elementos internos que también problematizan la recaudación tributaria, tales como la evasión, la baja cultura tributaria, los gastos tributarios como efecto de las exoneraciones, entre otros componentes.

En efecto, el incumplimiento del IGV abarca tanto la evasión como la morosidad. El incumplimiento estimado, para el año 2015, fue de aproximadamente S/ 19,898 millones, lo que representa 3,3% del PBI nacional. Por tanto, el monto estimado de incumplimiento equivale al 29,7% del impuesto potencial teórico y al 32,8% considerando el efecto de los gastos tributarios sobre la base imponible agregada. Al comparar las cifras estimadas para los años 2014 y 2015 se observa que en ambos casos el porcentaje del incumplimiento se ha elevado en 1,5 puntos porcentuales con respecto al resultado del año anterior (SUNAT, 2016).

Cabe indicar que uno de los factores internos más relevantes que influye en la recaudación tributaria, es la cultura tributaria de los contribuyentes, así lo entienden la Administración Tributaria y los estamentos de las instituciones del Estado. En ese sentido, la educación debe ser la base de desarrollo de la cultura tributaria, entendiendo este último como la tradición tributaria de un país y su interacción con valores culturales de los contribuyentes, tales como la honestidad, el sentido del deber y la justicia (Georges, 2012). Por su parte Cortázar (2000) señala que temas como el de la valoración social del

incumplimiento tributario responden, en gran medida, a las representaciones colectivas en torno a la administración tributaria y al rol del Estado y su relación con los ciudadanos, y que, por lo tanto, es preciso actuar sobre esas representaciones.

En esta misma línea, existen diversos estudios en el cual relacionan la cultura tributaria con la recaudación tributaria, de tal manera que al mejorar los niveles de cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes la recaudación tributaria también mejora (Amasifuén, 2015; Cortázar, 2000; Solórzano, 2010), estos alcances motivan el desarrollo de este estudio para ver su pertinencia y si las dimensiones de la cultura tributaria en cognitiva, afectiva y conductual miden esta variable desde la percepción de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa, de tal manera que los resultados se puedan extrapolar hacia otros sectores de contribuyentes en nuestro país y dotar a la Administración Tributaria una fotografía respecto a su quehacer en esta lucha incesante de mejorar la recaudación tributaria.

## **1.2 Formulación del problema.**

El presente trabajo de investigación se orientó a responder las interrogantes siguientes:

### **1.2.1 Problema principal.**

¿De qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto a la renta desde la percepción de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa en el período 2017?

### **1.2.2 Problemas específicos.**

- ❖ ¿Cuál es el nivel de cultura tributaria, en las dimensiones cognitiva, afectiva y conductual de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa en el período 2017?
- ❖ ¿Cuál es el nivel de recaudación del impuesto a la renta en los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa en el período 2017?

- ❖ ¿Cuál es el nivel de incidencia de la cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta en los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa en el período 2017?

### **1.3 Justificación.**

#### **1.3.1 Teórica.**

La percepción negativa que se tiene del tributo por parte de los contribuyentes y del ciudadano común y corriente, se ha convertido en un problema de análisis que de una u otra forma necesita ser evaluado y cambiado para beneficio del país. De ahí la importancia de la presente investigación cuando se propone medir la cultura tributaria de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa y determinar su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta. Por tanto, desde el punto de vista teórico la investigación se justifica por el hecho de que se aportará información actualizada sobre la teoría que explica la cultura tributaria, dicha teoría se remite al campo de la psicología, pues maneja tres componentes esenciales como son el componente cognitivo, el componente afectivo y el componente conductual; asimismo se muestra información estadística actualizada sobre los niveles de recaudación tributaria en esta parte del Perú.

#### **1.3.2 Metodológica.**

Desde el punto de vista metodológico la investigación se justifica por el hecho de aportar un modelo para medir la cultura tributaria, construyendo un instrumento basado en las teorías del comportamiento humano (psicología) y sirva para extrapolar hacia otros sectores económicos del país.

#### **1.3.3 Académica.**

El presente trabajo de investigación sirvió para obtener el grado académico de magister en Auditoría Integral. Asimismo, es un punto de partida para futuras investigaciones y servirá como material de consulta

a los futuros alumnos, docentes e investigadores de nuestra Alma Mater la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

## **1.4 Objetivos**

### **1.4.1 Objetivo general.**

Determinar si la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto a la renta desde la percepción de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa en el período 2017.

### **1.4.2 Objetivos específicos.**

- ❖ Identificar el nivel de cultura tributaria, en las dimensiones cognitiva, afectiva y conductual de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa en el período 2017.
- ❖ Identificar el nivel de recaudación del impuesto a la renta en los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa en el período 2017.
- ❖ Conocer el nivel de incidencia de la cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta en los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa en el período 2017.

## **1.5 Hipótesis.**

### **1.5.1 Hipótesis general.**

La cultura tributaria incide positiva y significativamente con la recaudación del impuesto a la renta desde la percepción de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa en el período 2017

### **1.5.2 Hipótesis específicas.**

- El nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa es medio en el período 2017.
- La recaudación del impuesto a la renta en los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa es medio en el período 2017.

- La incidencia de la cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta es positiva en los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa en el período 2017.

## **CAPÍTULO II**

### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **2.1 Enfoque y tipo de investigación.**

La presente tesis se ha desarrollado en base al enfoque cuantitativo que según Hernández, Fernández y Baptista (2014) es aquel que recurre a la recolección de datos, por medio de instrumentos validados y confiables, que permiten comprobar las hipótesis en base al análisis estadístico. En concordancia con otros autores, el enfoque cuantitativo se basa en estudios previos o teorías aceptados por la comunidad científica, en el cual se plantean interrogantes, objetivos, variables, hipótesis, para que posteriormente se sometan a medición y verificación de relaciones de las variables siguiendo el método hipotético deductivo (Del Canto & Silva, 2013; Hueso & Cascant, 2012; Lemelin, 2005; Monje, 2011; Pita & Pértegas, Investigación cuantitativa y cualitativa, 2002).

En ese sentido, el presente estudio permitió medir dos variables relacionadas, como son la cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta en un grupo de contribuyentes del mercado minorista de la ciudad de Pucallpa, a partir de esa medición se han comprobado las hipótesis de investigación y se formuló conclusiones en base a los datos procesados y la teoría existente.

Respecto al tipo de investigación es de carácter aplicativo porque se utilizó verdades ya conocidos, teorías ya desarrollados y enfoques teóricos relacionadas a cada una de las variables de estudio. Los estudios de tipo aplicada tienen como intención encontrar soluciones que puedan aplicarse o replicarse a situaciones similares, no desarrollan teorías, sino que aplican

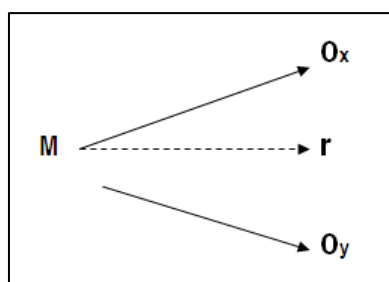
teorías generales, es decir confronta la teoría con la realidad (Baena, 2014; Behar, 2008; Vargas Z. , 2009).

## 2.2 Nivel de Investigación.

El nivel de investigación está relacionado con el grado de alcance o profundidad de las variables a medir, en ese sentido el nivel es de carácter descriptivo, por cuanto recaba información para conocer las relaciones y características de los fenómenos del problema, es decir, conocer las variables que se asocian y orientar los procedimientos para la prueba de hipótesis (INEGI, 2005, pág. 23). De esta manera, se pretende describir el estado actual de la cultura tributaria y explicar su relación con la recaudación del impuesto a la renta de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa.

## 2.3 Diseño de investigación.

Apoyándonos en Campbell y Stanley (1966) en el cual indica que el término diseño se refiere al plan o estrategia concebida para obtener la información que se desee. Por tanto, clasifica los diseños en experimentales y no experimentales. Para el presente estudio, se utilizó el diseño no experimental de tipo descriptivo correlacional, cuya notación es:



M: Muestra de estudio

O<sub>x</sub>: Observación de cultura tributaria

O<sub>y</sub>: Observación de Recaudación  
Tributaria

r : Coeficiente de Correlación

En ese contexto, primero se identificó la muestra de estudio y luego se procedió a la medición de las variables en un determinado momento y obtener la relación deseada.

## 2.4 Población y muestra.

La población de estudio estuvo conformada por los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa, que se ubica en la Av. Tupac Amaru y según información de la Municipalidad provincial de Coronel Portillo son 1,458 comerciantes.

Pita (1996) indica que cuando la población de estudio es finita, es decir conocemos el total de la población, como es nuestro caso, se utiliza la fórmula siguiente:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{E^2(N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Se utilizó los datos siguientes:

n = Tamaño de la muestra.

Z<sup>2</sup> = Nivel de significancia: 90%

p = Proporción esperada : 0.90

q = (1-P) no esperada : 0.10

E = Error permitido : 5%

N = Población : 1,458

Reemplazando los valores en la fórmula tenemos:

$$n = \frac{1,458 * (1,65)^2 * 0,90 * 0,10}{(0,05)^2(1,458 - 1) + (1,65)^2 * 0,90 * 0,10} = 94$$

Por lo tanto, la muestra de estudio fue de 94 contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa, no obstante, se agregó 5 contribuyentes más para prever si en caso haya cuestionarios con respuestas erróneas, es así que la muestra final alcanzó a 99 contribuyentes, en el cual se le aplicó el cuestionario de encuesta.

El tipo de muestreo empleado fue el probabilístico y dentro de ella el aleatorio simple, es decir que “todos los sujetos de una población determinada tienen las mismas posibilidades de ser seleccionados” (SEMAR, 2011, pág. 37).

Para seleccionar la muestra de estudio se han utilizado los siguientes criterios de inclusión:

- Se consideraron a todos comerciantes del mercado minorista de Pucallpa que cuentan con número de R.U.C (Registro Único de Contribuyentes).
- Se elaboró una matriz poblacional (Base de datos) que contenía número de puesto y sector. Posteriormente se codificó cada puesto (establecimiento comercial) y a partir de esa data se seleccionó la muestra de estudio utilizando los números aleatorios en el programa Excel® de tal manera que todos tenían las mismas posibilidades de ser elegidas.

Respecto al criterio de exclusión de la muestra de estudio, se excluyeron a los comerciantes informales, es decir que no cuentan con el Registro Único de Contribuyentes.

Los procedimientos para la toma de datos del presente estudio fueron como sigue:

- Se aplicó el cuestionario de encuesta a los comerciantes seleccionados en la muestra, identificándose con su número de establecimiento comercial y el sector.
- El cuestionario se aplicó los viernes y sábado, hasta completar el número de la muestra de acuerdo con los objetivos determinados. No se tuvo inconveniente alguno en la toma del cuestionario, porque se ubicó a todos los comerciantes codificados de la muestra.
- Se respetó el método estadístico, aleatorio simple.

## **2.5 Definición y operacionalización de las variables e indicadores.**

### **2.5.1 Variable 1: Cultura tributaria.**

#### **Definición conceptual.**

La cultura tributaria consiste en la tradición tributaria de un país y su interacción con los valores culturales de los ciudadanos, tales como la honestidad, la justicia y el deber (Georges, 2012). En este orden de ideas, Roca (2011) indica que es el conjunto de información y el grado de

conocimientos que en un determinado país tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación.

La cultura tributaria no solo se ve con la educación de los ciudadanos sino también comparte sus dimensiones con el comportamiento humano, es así como la actitud hacia el pago de los tributos no solo es por parte de los contribuyentes, sino que también es por parte de los consumidores. Al primero se le denomina sujeto activo del tributo y al segundo el sujeto pasivo.

Bajo este contexto, apoyándonos en Gonzales y Gonzales (2014) las dimensiones de la cultura tributaria son tres: (i) Componente cognitivo; (ii) Componente afectivo y (iii) Componente conductual; el cual desarrollaremos a continuación:

- El componente Cognitivo incluye el dominio de hechos, opiniones, creencias, pensamientos, valores, conocimientos y expectativas (especialmente de carácter evaluativo) acerca del objeto de la actitud (en este caso la tributación). Destaca en ellos, el valor que representa para el individuo el objeto o situación.
- El componente afectivo, son aquellos procesos que avalan o contradicen las bases de nuestras creencias, expresados en sentimientos evaluativos y preferencias, estados de ánimo y las emociones que se evidencian (física y/o emocionalmente) ante el objeto de la actitud (tenso, ansioso, feliz, preocupado, dedicado).
- El componente conductual, muestra las evidencias de actuación a favor o en contra del objeto o situación de la actitud, amén de la ambigüedad de la relación conducta actitud. Cabe destacar que éste es un componente de gran importancia en el estudio de las actitudes.

## Definición operacional.

Tabla 1

*Operacionalización de la variable cultura tributaria.*

<b>Definición operacional</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Ítems</b>	<b>Instrumento</b>	<b>Escala de Medición</b>
Es el comportamiento del contribuyente sobre sus obligaciones que tiene ante SUNAT y el Estado, en lo cognitivo, afectiva y conductual.	Cognitiva	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10	Cuestionario de Encuesta	Ordinal
	Afectiva	11,12,13,14,15,16,17,18,19,20		
	Conductual	21,22,23,24,25,26,27,28,29,30		

Fuente: Elaboración propia

## 2.5.2 Variable 2: Recaudación del impuesto a la renta.

### Definición conceptual.

Para Mogollón (2014) la recaudación del impuesto a la renta es el proceso mediante el cual el Estado, a través de la administración tributaria, cobra a los contribuyentes todo tipo de tributos establecidos en la Ley, con el objetivo de llenar el tesoro público para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias del Estado. En esta misma línea, el Código Tributario (Decreto Supremo N° 133-2013, 2013) otorga a la administración tributaria las funciones de recaudación, determinación – fiscalización y sancionadora.

La recaudación tributaria para que sea eficiente se enmarca dentro un conjunto de procesos de recaudación, de un contexto normativo y de estrategias que se orientan a maximizar la captación de los impuestos, tasas y contribuciones.

## Definición operacional.

Tabla 2

*Operacionalización de la variable recaudación del impuesto a la renta.*

<b>Definición operacional</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Ítems</b>	<b>Instrumento</b>	<b>Escala de Medición</b>
Percepción de los contribuyentes en lo que respecta a la capacidad de recaudación de la administración tributaria y el grado de cumplimiento individual de las obligaciones tributarias.	<i>Recaudación</i>	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10	Cuestionario de Encuesta	Ordinal
	<i>Normatividad</i>			
	<i>Estrategias</i>			

Fuente: Elaboración propia

## 2.6 Técnicas e instrumentos de investigación.

Para la obtención de los datos se utilizó la técnica de la encuesta con su instrumento cuestionario de encuesta que fue adaptada de Gonzales y Gonzales (2014). La medición fue a partir de la variable cultura tributaria con tres dimensiones, que son cognitiva, afectiva y conductual, cada dimensión contaba con 10 ítems. Respecto a la variable recaudación del impuesto a la renta se contó con 10 ítems. En total el cuestionario contiene 40 ítems organizados como lo hemos descrito.

El instrumento de investigación se sometió al análisis de consistencia interna denominado fiabilidad, el cual se entiende como el grado en que el instrumento mide aquello que pretende medir, por tanto, el grado de confiabilidad se estima con el alfa de Cronbach que asume que los ítems miden un mismo constructo y que están altamente correlacionados (Welch & Comer, 1988). Y cuanto más cerca se encuentre el valor del alfa a 1 mayor es la consistencia interna de los ítems analizados.

De otra parte, Almanza y Vargas (2015) precisan que el valor de fiabilidad en las investigaciones exploratorias debe ser igual o mayor a 0.6;

en estudios confirmatorios debe estar entre 0.7 y 0.8. La siguiente fórmula permite el cálculo del alfa de Cronbach.

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left[ 1 - \frac{\sum V_i}{V_t} \right]$$

**Donde:**

K = Número de ítems

V<sub>i</sub> = Varianza del ítem i

V<sub>t</sub> = Varianza total

Utilizando el programa SPSS V22 y el programa Excel<sup>®</sup> se obtiene un alfa de 0.732 y por tanto es aceptable, tal como apreciamos en la tabla siguiente.

Tabla 3

*Análisis de confiabilidad usando el alfa de Cronbach*

<b>Alfa de Cronbach</b>	<b>Nº de elementos</b>
0.732	30

Fuente: Elaboración propia

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL**

#### **3.1 Antecedentes de investigación.**

##### **3.1.1 Antecedentes Internacionales:**

La evasión tributaria o fiscal es un problema que aqueja principalmente a toda América Latina, diversos estudios han tratado de explicar las causas que lo componen, Andrade y García (2012) efectúan una investigación en materia de recaudación fiscal en la comunidad de Valle de Santiago-México, con el fin de exponer el desconocimiento que tiene la población acerca de los términos y obligaciones que a tributación se refiere, el compromiso por parte de los prestadores de servicio público para que los recursos obtenidos por el pago de impuestos sean aplicados y distribuidos a la misma sociedad de forma asertiva, ya que conlleva el descontento que los mexicanos tienen en ocasiones por la mala distribución y/o uso que se le da a estas contribuciones, además de la necesidad que hay de incluir a través de la educación cívica desde los niveles básicos, temas relacionados con el deber que tiene la población de contribuir con el Estado, para que este pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y el de proporcionar los servicios, todo esto generando mediante la implementación y seguimiento de una Cultura Tributaria.

A través de esta investigación demostraron que existe carencia en el conocimiento del pago de las contribuciones, su origen su uso, el beneficio que se obtiene a través del cumplimiento de las mismas, por lo que la implementación de una Cultura Tributaria desde la educación primaria, sería una de las opciones que el Estado debería de considerar, para fortalecer e

implementar un civismo fiscal, que vaya educando generaciones de mexicanos con una responsabilidad tanto de cumplir con las obligaciones como de servicio a la misma sociedad, formando ciudadanos con una mentalidad de servir y de cumplir con su país y así obtener mayor recaudación fiscal que propiciarán seguridad, bienestar y una mejor economía para México.

Por su parte Hernández, Tineo y Yañez (2011) analizaron la cultura tributaria y su incidencia en la planificación de una empresa de la ciudad de Carúpano – Venezuela, concluyendo que el personal cuenta con la preparación adecuada para realizar la planificación fiscal, pero carece de otras herramientas indispensables como: medios y recursos tecnológicos, manejo eficiente de las normativas y conocimiento de la incidencia que ejerce la cultura tributaria en las demás áreas empresariales. En ese sentido, plantea que la actualización constante de los contribuyentes, en el manejo de los tributos, sería un gran incentivo para resaltar la incidencia de la cultura tributaria y fortalecer los valores de la planificación fiscal existente en la empresa.

Onofre, Aguirre y Murillo (2017) investigaron acerca de la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, provincia de los Ríos que tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de una cultura tributaria y de un adecuado ingreso de recursos para el presupuesto general del estado, de esta manera mejorar la distribución de las rentas para esta provincia, a fin de que, se puedan realizar las obras sociales planificadas por cada ente seccional en pro de mejorar el nivel de vida del ciudadano, a través de plantear alternativas educativas con ayuda del Servicio de Rentas Internas, para lograr una mejor educación en los contribuyentes y su compromiso tributario con el estado, y además de proponer capacitación sobre tributación a los estudiantes que desean tener una nueva profesión a través de los medios educativos y universitarios que existen en el sector.

En el cual la recolección de datos se efectuó mediante encuestas, observaciones, entrevistas y formularios, tomando una muestra de 381 habitantes mediante selección o por estratos de la población asignada de acuerdo con el censo del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Del resultado de la investigación se determinó que la formación de la cultura tributaria está estrechamente referida a la calidad de la información disponible sobre lo político y a su implicación en la visión de la ciudadanía sobre el estado y sus instituciones. Los individuos informados sobre lo político tienden a mostrar más información sobre lo tributario. La calidad del conocimiento sobre los impuestos autoriza a pensar que se trata especialmente del resultado de la transacción tributaria, donde el contribuyente sabe lo que paga y reconoce las razones del pago. Por otro lado, los ámbitos institucionales particulares no son transparentes, con la excepción del vínculo municipio-impuesto territorial, que constituye una relación entre impuesto-institución territorio que posiblemente es relevante en la ponderación ulterior de uso de recursos y su efecto en la legitimación del sistema institucional.

Por lo cual propone a los organismos de control tributario la creación de un programa permanente de cultura tributaria, que responda a una estrategia de largo plazo orientada al objetivo de hacer sostenible el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias con base en principios, valores y actitudes congruente con el deber ciudadano de contribuir a que el Estado Ecuatoriano cumpla con sus fines constitucionales.

Mendoza (2002) desarrolló una tesis en la ciudad de Barquisimeto – Venezuela, respecto a la cultura tributaria de la población estudiantil del Instituto Diocesano de Barquisimeto. Para tal efecto, utilizó dos técnicas de recolección de datos: la entrevista no estructurada al director y al docente de la asignatura de contabilidad, y la encuesta aplicada a 36 estudiantes. La información se analizó y evaluó mediante técnicas estadísticas descriptivas para el análisis, como lo son: frecuencias absolutas y relativas e índices para el análisis del nivel de conocimiento. Los resultados obtenidos señalan lo

siguiente: 1). Inexistencia de cultura tributaria en la población estudiantil, donde éstos expresaron lo siguiente: una conceptualización de impuestos con significado distorsionado, clasificación equívoca sobre los tipos de impuestos, igual concepción sobre el objetivo y destino de los impuestos, no conocen ningún tipo de fuente de información y apatía sobre la importancia del conocimiento sobre el tema en estudio. 2) no se imparte conocimiento formalmente en materia de impuesto a ningún nivel de educación en dicho instituto.

### **3.1.2 Antecedentes Nacionales:**

En el ámbito nacional el estudio de Apaza y Bonifacio (2017) demostraron la relación de la cultura tributaria con las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central del distrito de Paruro, Cusco-2017, obteniendo como resultado que los comerciantes del Mercado Central del distrito de Paruro - provincia de Paruro, poseen una insuficiente cultura tributaria (86,1%) que no les permite cumplir con sus obligaciones tributarias (80,6%) ante el Estado, puesto que un 97,2% evidencia insuficiente conciencia tributaria y un 61,1% presentan poca formación académica tributaria; asimismo, el 88,8% evaden, elude o cometen infracciones tributarias en mayor o menor grado. Asimismo que existe una relación directa significativa alta entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de pagos tributarios según el coeficiente de correlación de Tau-b de Kendall ( $r = .781$ ,  $\alpha = .000$ ), es decir, a medida que los comerciantes incrementen su cultura tributaria se incrementará el cumplimiento de los pagos tributarios.

En esta misma línea Esteba (2018) evaluó y determinó el nivel de influencia de la cultura tributaria, la evasión en la recaudación tributaria de los comerciantes del Mercado de Laykakota, de la ciudad de Puno, período 2016. Encontrando que la baja cultura es una de las principales causas de la evasión tributaria de los comerciantes de Laykakota, pues la mayoría de ellos tienen un conocimiento tributario muy bajo, lo que repercute en la recaudación ya que los comerciantes no cumplen con pagar impuestos, no emiten comprobantes de pago, no declaran sus ventas y no están dispuestos a

formalizarse. Solo el 21% cumple con sus obligaciones tributarias, verificándose que la evasión tributaria anual asciende a S/. 338,040.00, repercutiendo negativamente en la recaudación tributaria.

Soledad (2017) demostró la relación que existe entre cultura tributaria y calidad de la gestión recaudatoria en la Gerencia de Rentas de la Municipalidad provincial de Barranca, 2016. Como resultado de la investigación concluye que existe relación significativa ( $Rho = 0.767$ ;  $p$  valor = 0.000 que es menor a  $p < 0.05$ ). entre las variables cultura tributaria y calidad de la gestión recaudadora en la Gerencia de Rentas de la Municipalidad provincial de Barranca, 2016. Lo cual indica que a mayor cultura tributaria mejor calidad de la gestión para recaudar los tributos municipales. Así mismo existe relación significativa ( $Rho = 0.624$ ;  $p$  valor = 0.000 que es menor a  $p < 0.05$ ). entre las variables cultura tributaria y gestión de los agentes personales en la Gerencia de Rentas de la Municipalidad provincial de Barranca, 2016. Lo cual indica que a mayor cultura tributaria mejor gestión del liderazgo y recursos humanos para recaudar los tributos municipales.

Finalmente determinó que existe relación moderada ( $Rho = 0.583$ ;  $p$  valor = 0.000 que es menor a  $p < 0.05$ ). entre las variables cultura tributaria y gestión del resultado en la Gerencia de Rentas de la Municipalidad provincial de Barranca, 2016. Es decir, a mayor cultura tributaria mejores posibilidades para que los servidores públicos mejoren su motivación laboral y rendimiento; y al mismo tiempo, la población comprenda mejor que sus tributos son revertidos en infraestructura y servicios públicos

Solorzano, (2010) demostró que la cultura tributaria es de suma importancia porque trabaja como un instrumento para combatir la corrupción en el Perú. Entre las principales conclusiones que arribó fue que el crecimiento de la evasión tributaria, la informalidad y la corrupción en el Perú en estos últimos años se ha ido incrementando rápidamente, este hecho ha sido corroborado con los análisis de las diversas encuestas, en los cuales se demuestran que los ciudadanos consideran que la evasión tributaria,

informalidad y la corrupción son delitos que se toleran y se han institucionalizado en el país, lo único que queda es aceptar y convivir con ellas.

El único camino para combatir estas actividades ilícitas es mediante la cultura tributaria para ello se tiene que implementar y reforzar a los proyectos existentes con programas un poco más atrevidos que permitan despertar el interés de nuestros aliados estratégicos los docentes, quienes a través de ellos puedan impartir estos conocimientos y valores a la población estudiantil de los tres niveles de la Educación Básica Regular – EBR que comprenden Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, para que en el futuro estos niños y adolescentes sean los futuros ciudadanos, autoridades, conductores del destino de nuestro país con valores sólidos, que combatan la corrupción y evasión tributaria.

### **3.1.3 Antecedentes Locales:**

A nivel local se han encontrado pocos estudios que indican la pertinencia de la cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta, no obstante el estudio más destacado es el de Pineda (2017) quien determinó la relación de la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en los microempresarios del Huequito N° 1, del sector ropas, del distrito de Callería, 2016.

El diseño que aplicó fue el descriptivo correlacional; la muestra de estudio fueron 30 comerciantes; los cuestionarios fueron encuestas, estos enunciados se sometieron a un proceso de validación. Los resultados que se obtuvieron fueron: El 66.67% manifestó que la SUNAT difunde y orienta correctamente al contribuyente; El 66.67% manifestó que los contribuyentes evaden sus obligaciones tributarias por pensar que los mismos están destinados a intereses particulares; El 50% manifestó que tiene conocimiento de las sanciones que existen al no cumplir con las obligaciones tributarias. Concluye que si existe relación altamente significativa entre la cultura tributaria y obligaciones tributarias ( $P < 0.01$ ), siendo el grado de asociación de 0.603 moderada y  $p = 0,00$ .

### 3.2 Sistema tributario.

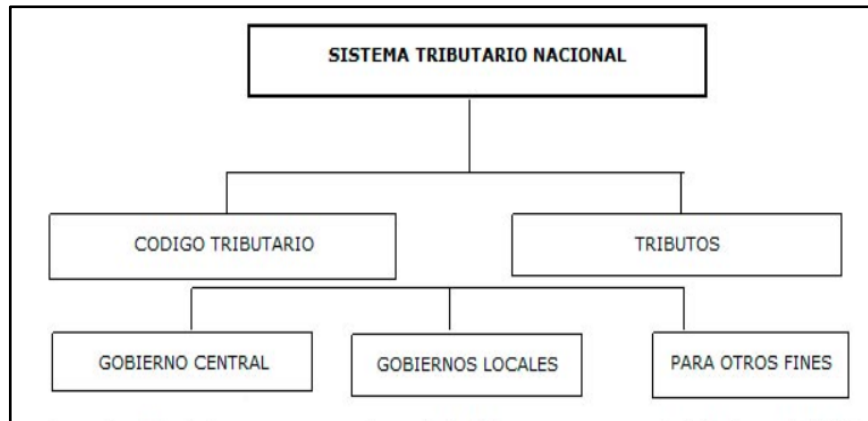
Para entender el concepto de sistema tributario abordaremos conceptos de diversos autores, tal es así que Bravo **(2006)** define al Sistema Tributario como el conjunto de normas jurídicas que establecen tributos y las que regulan los procedimientos y deberes formales necesarios para hacer posible el flujo de tributos al Estado, así como las que contienen los principios del Derecho Tributario, usualmente sedimentadas en el texto Constitucional.

De otro lado, Robles **(2006)** menciona que el Sistema Tributario es el conjunto de tributos interrelacionados que se aplican en un país en un momento determinado. En ese sentido, se debe tener presente que, el conjunto de tributos vigentes reunidos no constituye de por sí solo un “Sistema Tributario”, ya que, el concepto de sistema tiene implícito que se trate de un conjunto ordenado y coordinado de tributos, de tal manera que se trate de un “todo” orgánica y sistemáticamente ordenado.

Por otro lado, Valdivia **(2010)** conceptualiza al sistema tributario como el nombre aplicado al sistema impositivo o de recaudación de un país. Consiste en la fijación, cobro y administración de los impuestos y derechos internos y los derivados del comercio exterior que se recaudan en el país, además administra los servicios aduanales y de inspección fiscal, La tendencia universal es a que haya varios impuestos y no uno solo. Estela **(2002)** agrega que es el conjunto de reglas sobre tributación, racionalmente enlazadas entre sí. Esas reglas se articulan alrededor del régimen tributario y del código tributario y el régimen tributario este constituido por los tributos aprobados en una nación.

SUNAT, organismo técnico especializado del Perú, adscrito al MEF, cuyo fin es administrar los tributos del gobierno nacional; define el Sistema Tributario peruano como el conjunto ordenado de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones procedentes de la aplicación de tributos en el país. El cual se rige bajo el Decreto Legislativo N° 771 (enero de 1994), denominado Ley Marco del Sistema Tributario Nacional. El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya

que sus normas se aplican a los distintos tributos. De manera sinóptica, el Sistema Tributario Nacional puede esquematizarse de la siguiente manera:



*Figura 1. Estructura del sistema tributario peruano.*

Fuente: SUNAT

Podemos resumir entonces que el Sistema Tributario en nuestro país es muy importante, toda vez que a través de normativas regula los procedimientos para la obtención de ingresos mediante la recaudación de los impuestos. Entendiéndose que la mejor forma de financiar al estado es por medio de una mayor recaudación de tributos, por lo que abordaremos la Tributación definiéndola como un instrumento básico para el desarrollo económico y social; se sustenta en que los ciudadanos, en su mayoría, contribuyan voluntariamente al sostenimiento del Estado y, por ende, al bien común. De otro lado, que el Estado cumpla de manera eficiente con sus funciones y servicios para la ciudadanía, genere estabilidad y crecimiento económico, lo que promovería un mayor cumplimiento voluntario (SUNAT, 2010).

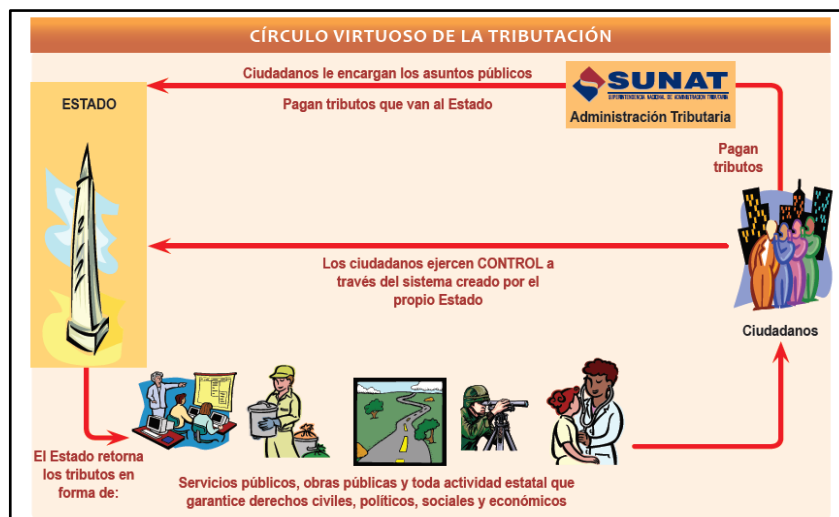


Figura 2. Círculo virtuoso de la tributación.

Fuente: SUNAT (2010, pág. 36). Cultura tributaria

### 3.3 Análisis de cultura tributaria.

Para dilucidar la cultura tributaria como categoría social, nos ocuparemos primero del concepto de cultura, tal es así que según la Real Academia de la Lengua Española se define “como el conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artísticos, científico, industrial, en una época, grupo social” (Real Academia Española, 2001). Ello implica que, en toda sociedad desarrollada, se práctica la cultura en los procesos de interrelación de las personas que lo componen. En esta misma línea, Hernández et al., (2011) manifiesta que la cultura es el conocimiento adquirido que las personas utilizan para interpretar su experiencia y generar comportamientos. Agrega, además que es el conjunto de significados y comportamientos compartidos, desarrollados con el tiempo por diferentes grupos de personas como consecuencia de sus experiencias comunes, sus interacciones sociales y sus intercambios con el mundo natural.

En este orden de ideas se deduce que la cultura viene a ser la acción humana dentro de un grupo social, como el quehacer cotidiano del hombre y es aprendida por legado social del grupo en que se desarrolla. No obstante,

la cultura está influenciada por el ambiente en que se desarrolla, es decir por factores que afectan los valores básicos, comportamientos y preferencias.

Teniendo en cuenta a la SUNAT (2010) la Cultura Tributaria es el conjunto de:

- ✓ Valores cívicos orientadores del comportamiento del contribuyente.
- ✓ Conocimientos de las normas tributarias, pero también creencias acertadas acerca de éstas.
- ✓ Actitudes frente a las normas tributarias.
- ✓ Comportamientos de cumplimiento de las normas tributarias.
- ✓ Percepciones del cumplimiento de las normas tributarias por parte de los demás.

Que son compartidos por los individuos integrantes de un grupo social o de la sociedad en general porque les generan un sentimiento de pertenencia a una colectividad que es capaz de interactuar y colaborar entre personas e instituciones para la obtención del bien común.

Ahora bien, para entender la cultura tributaria nos apoyaremos en la definición de Roca (2011) el cual indica que es el conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación. Podemos agregar también, que es el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de creencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación. Por tanto, la cultura tributaria induce al ciudadano a cumplir sus obligaciones tributarias, ya sea a nivel de contribuyente activo o pasivo, como un acto cívico.

Otro aspecto importante que se ve en el ardid académico es lo referido a la conciencia tributaria, muchas veces ligada a la cultura tributaria y se entiende como la motivación intrínseca de pagar impuestos refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir, reduciéndose al análisis de la tolerancia

hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales (Bravo F. , 2011). Al respecto, Solórzano (2010) indica en su estudio que en la mayoría de los países latinoamericanos ha prevalecido una conducta social adversa al pago de impuestos, manifestándose en actitudes de rechazo, resistencia y evasión, o sea en diversas formas de incumplimiento. En otras palabras, dichas conductas intentan auto justificar, descalificando la gestión de la administración pública por la ineficiencia o falta de transparencia en el manejo de los recursos, así como por la corrupción.

Tal como lo menciona la SUNAT (2010) en el Perú tenemos bajos niveles de cumplimiento de nuestras obligaciones tributarias a pesar que percibimos que las posibilidades de que nos detecten y sancionen son elevadas, es decir, la teoría de la disuasión ya no es tomada en cuenta; no basta con fiscalizar y sancionar para que los ciudadanos cumplan voluntariamente con sus obligaciones fiscales, es decir, existen otros elementos que intervienen para que el ciudadano decida cumplir dichos deberes, como: la conciencia tributaria, el conocimiento de las normas y procedimientos, la oferta de servicios de atención y otras facilidades. Por lo que platearon dos condiciones:

**a) La disposición a efectuar la contribución (“querer contribuir”)** es una condición que se encuentra determinada, por la efectividad de las normas de coerción, el cálculo que hacen los agentes mediante racionalidad económica y su grado de aversión a la penalidad del fraude, (conciencia tributaria), que determina su voluntad de pago y que es fruto de los procesos de legitimización, socialización e internalización de las obligaciones tributarias.

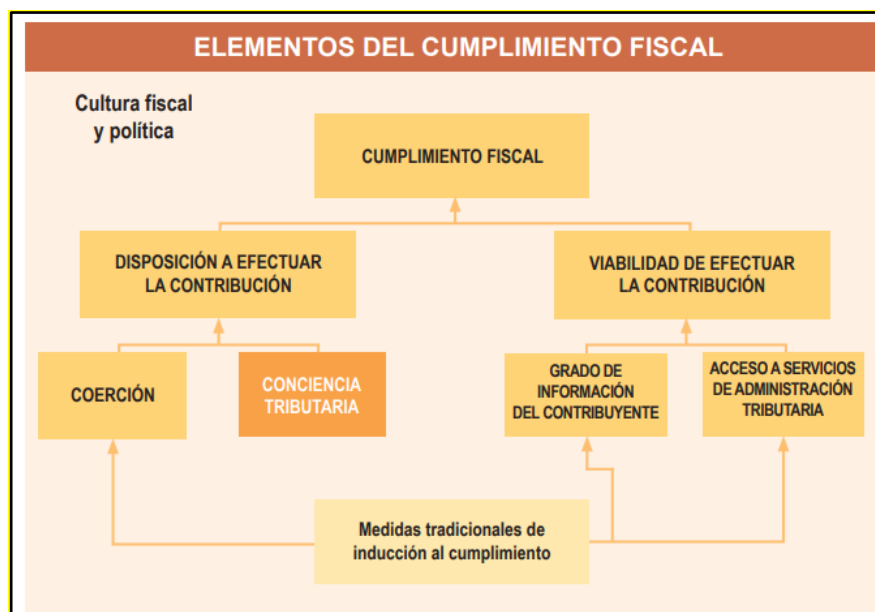


Figura 3. Elementos del cumplimiento fiscal.

Fuente: SUNAT (2010, pág. 57). Cultura tributaria.

**b) La viabilidad de efectuar la contribución (“saber y poder contribuir”).** Condición que es asociada al grado de información que adquieren los contribuyentes respecto a las reglas y procedimientos tributarios; el acceso de estos a los servicios de administración tributaria (facilidad que tienen para efectuar sus contribuciones, simplificaciones administrativas, rapidez en el trámite, etc.)

Por otro lado, Cortázar (2000) señala que en temas como el de la valoración social del incumplimiento tributario responden, en gran medida, a las representaciones colectivas en torno a la administración tributaria y al rol del Estado y su relación con los ciudadanos, y que, por lo tanto, es preciso actuar sobre esas representaciones. Nos da a entender que debemos buscar la eficiencia de la política fiscal con la ciudadanía, promoviendo una educación fiscal como herramienta promotora de la educación tributaria. En efecto no se puede pretender crear cultura tributaria, sin una política de educación Fiscal.

Llámesese educación fiscal según Diaz y Lindenberg (2015) al proceso de enseñanza y aprendizaje que tiene como objetivo fomentar una ciudadanía

activa, participativa y solidaria, mediante la comprensión tanto de sus derechos fiscales, especialmente la transparencia del gasto público por parte de los gobernantes, como de sus obligaciones, de manera específica el deber fundamental de pagar los impuestos.

Por otro lado, Díaz y Fernández (2010) afirman que:

La educación fiscal tiene como objetivo primordial transmitir ideas, valores y actitudes favorables a la responsabilidad tributaria y contrarios a las conductas defraudadoras. Su finalidad no es tanto facilitar contenidos académicos con contenidos morales, sino debe tratarse en el aula como un tema de responsabilidad ciudadana (...). Ello se traduce en asumir las obligaciones tributarias, primero porque lo manda la ley, y después porque se trata de un deber cívico, poniendo de relieve que efectos tienen el incumplimiento de estas obligaciones sobre el individuo y sobre la sociedad (p.9).

Es decir, el ciudadano debe ser consciente que debe pagar sus impuestos, y cuál es el efecto del cumplimiento de este.

Según SUNAT (2010) El resultado del proceso de formación de la cultura tributaria lleva a que la persona adopte una gama de posiciones:

- Desde tolerar la evasión y el contrabando.
- Hasta no tolerar en absoluto la evasión ni el contrabando.

En otras palabras, el proceso de formación de la cultura tributaria puede dar lugar a personas con cultura tributaria positiva y personas con cultura tributaria negativa. Por tanto, urge la necesidad de promover la educación tributaria o fiscal, tal como afirma Delgado, en su artículo ¿Por qué una educación fiscal? En el cual explica que tiene como objetivo transmitir ideas, valores y actitudes favorables a la responsabilidad fiscal y contrarios a las conductas defraudadoras. Por eso, su finalidad no es tanto facilitar contenidos académicos cuanto contenido moral. De ahí que la educación fiscal deba tratarse en el aula como un tema de responsabilidad ciudadana.

Por lo que, Vanegas (2016) en su artículo caracterización de cultura tributaria en estudiantes de grado noveno, afirma que:

La cultura tributaria no significa el nivel de conocimientos que tiene una persona acerca de sus responsabilidades contributivas y su acción correspondiente, sino, más bien, se encamina hacia la construcción de la definición de los impuestos a partir de la combinación de información; en este sentido, es importante que la cultura tributaria empiece desde la escuela, lo cual implica una labor educativa en el buen uso de los bienes públicos (p.89).

En síntesis, fomentando la cultura tributaria desde la administración tributaria y el sistema educativo nacional, podemos mejorar la recaudación por cuanto habría menos informales, bajaría la evasión tributaria y disminuiría el incumplimiento de las obligaciones tributarias de parte del ciudadano y contribuyente. Por tanto, el contribuyente tendrá cultura tributaria cuando cumpla con el pago real y oportuno de sus tributos conociendo que lo recaudado se empleará para facilitar la prestación de servicios públicos y que de adoptarse posiciones contrarias solo se logrará dañar a la comunidad total (Vásquez, 1993). En esta misma línea, Silva (2000) considera que el informal “no solo deja de pagar sus tributos, sino que desmoraliza también a los formales, quienes se ven incentivados a imitar su conducta dejando de cumplir con sus obligaciones tributarias” (pág. 9). Por ello, se debe combatir la informalidad y fortalecer la competitividad de las empresas en esta parte del Perú.

Pero no solo se trata de cultura tributaria como problemática de la recaudación, sino que la complejidad de las normas tributarias es otro factor que influye en el incumplimiento, porque ni los propios autores lo entienden, ya que muchos contadores y abogados especializados en tributación lo interpretan a su modo, surgiendo así las discrepancias y opiniones singulares, mientras que el pobre contribuyente hace cálculos sobre los posibles recargos, moras e intereses, que suelen venir como avalancha por que el Estado nunca pierde en materia tributaria, cobra recargos por moras más

intereses de varios años y no reconoce pago de intereses a favor del contribuyente (De Soto, 1981).

Lo descrito anteriormente, se relaciona con otras investigaciones referidas a los factores que influyen en el comportamiento humano. Para Vargas (2013) existen tres factores principales que influyen en el comportamiento del individuo: La cultura, la motivación y la percepción. Respecto a la cultura, esta relaciona la conducta, las creencias y los valores. En el contexto de la cultura interna esta incentiva la conducta del individuo tomando como base los sentimientos más que sus ideas.

En tanto la cultura externa, interactúa y en ocasiones se presentan conflictos con la cultura interna, la cual puede adquirirse a través de la observación, la educación o la instrucción (Hall, 1998). Bajo este contexto descrito, podemos dilucidar la importancia de la cultura tributaria en los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, pasando por las formas y medios que el contexto cultural en el cual el contribuyente se desenvuelve. Vale decir que, esta determina la decisión de cumplir o evadir tales obligaciones.

En cuanto a la motivación podemos resumir que es una variable que impulsa al individuo a considerar que una necesidad es más importante que otra; debido a que en su interior actúa como un proceso psicológico básico que, junto con las actitudes, la personalidad, la percepción y el aprendizaje, se convierten en elementos importantes para comprender el comportamiento humano. Además, está formada por tres componentes: la dirección, referida a la elección que se realiza cuando se tienen varias opciones; la intensidad, que es la fuerza que tiene la respuesta cuando el individuo ha hecho su elección; y la persistencia, la cual se relaciona con el tiempo que dura el esfuerzo realizado por el individuo (Chiavenato, 2009; Mitchell et al, 1997 y Vargas, 2013). En ese sentido, su relación con los contribuyentes radica en que los factores que afectan sus motivaciones serían el costo de oportunidad, las restricciones, las opiniones jurídicas, las consecuencias, la percepción

sobre el gobierno, el sistema tributario, las normas sociales y las referencias de otras personas.

Finalmente, la percepción en el contexto de Vargas (2013) se entiende como la opinión prevaleciente acerca de un determinado producto o servicio y es susceptible de cambiar con el paso del tiempo. En este orden de ideas, podemos concluir que esta categoría desempeña un papel importante en el comportamiento de los individuos, en este caso de los contribuyentes, por cuanto algunos percibirán la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias, en tanto otros no lo verán de esa manera, motivados por la forma como perciben al sistema tributario, la tasa impositiva, las normas tributarias, equidad, entre otros elementos.

De lo examinado y explorado en este marco teórico, consideramos que la actitud del contribuyente es vital para el cumplimiento tributario. Por tanto, las dimensiones de la actitud como parte de la cultura tributaria son tres: (i) Componente cognitivo; (ii) Componente afectivo y (iii) Componente conductual; el cual desarrollaremos a continuación:

- El componente Cognitivo incluye el dominio de hechos, opiniones, creencias, pensamientos, valores, conocimientos y expectativas (especialmente de carácter evaluativo) acerca del objeto de la actitud (en este caso la tributación). Destaca en ellos, el valor que representa para el individuo el objeto o situación.
- El componente afectivo, son aquellos procesos que avalan o contradicen las bases de nuestras creencias, expresados en sentimientos evaluativos y preferencias, estados de ánimo y las emociones que se evidencian (física y/o emocionalmente) ante el objeto de la actitud (tenso, ansioso, feliz, preocupado, dedicado).
- El componente conductual, muestra las evidencias de actuación a favor o en contra del objeto o situación de la actitud, amén de la ambigüedad de la relación conducta actitud. Cabe destacar que éste es un componente de gran importancia en el estudio de las actitudes. (Gonzales & Gonzales, 2014).

Por tanto, medir la cultura tributaria desde estas tres dimensiones teóricamente validadas nos enfocará en conocer si dichas categorías se relacionan en los contribuyentes del mercado minorista de la ciudad de Pucallpa.

### **3.4 Análisis de la evasión tributaria.**

A lo largo de estos años nuestro país viene afrontando problemas de recaudación motivados por el incumplimiento tributario, la evasión, las exoneraciones, la informalidad, el contrabando, entre otros problemas. Inicialmente efectuaremos un análisis respecto a la evasión tributaria.

Existe en la literatura tributaria, en algunos casos una distinción entre evasión y elusión, en otros casos una diferenciación. Para el presente trabajo de investigación adoptaremos el enfoque teórico de Flores (1961) para quien evasión y elusión, simplemente es evasión. Bajo este contexto, el diccionario Espasa denota por evasión al recurso para evadir una dificultad, agrega también desde el punto de vista económico como la manipulación que hace el contribuyente en su declaración de renta para defraudar al fisco (Espasa Calpe, 2008).

Rodríguez (2011) al respecto menciona que la evasión fiscal es el no pago de (un tributo) y al no hacer el pago es equivalente eludir el deber de cubrirla. Se trata de la violación de la ley que establece la obligación de pagar al fisco lo que este órgano tiene derecho de exigir (...). Es la evasión el incumplimiento de un deber legal tipificado, que surge de lo que se llama hecho generador del crédito fiscal, y al que algunos autores, especialmente extranjeros, denominan hecho imponible (...).

Cosulich (1993) define a la evasión tributaria como la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingresos para el fisco (por ejemplo, casos de morosidad, de omisión de pago, de defraudación y contrabando) o no (por ejemplo, un contribuyente que no presenta o presenta fuera del plazo una declaración de impuesto sin tener que liquidar y pagar

impuesto). Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando con efectos diferentes.

De otra parte, debemos entender que la evasión tributaria tiene relación con la informalidad, el mismo que se clasifica en tres componentes: (i) en evasión tributaria “pura”, (ii) economía irregular y (iii) actividades ilegales. En efecto, la evasión tributaria “pura” se produce cuando los individuos no reportan todos los ingresos generados a partir de actividades desempeñadas en negocios propiamente registrados y contabilizados en las estadísticas nacionales. La economía irregular comprende la producción de bienes y servicios legales en pequeños establecimientos que no son registrados y, por ende, se encuentran exentos de mayores impuestos. Finalmente, las actividades ilegales se desarrollan fuera del marco legal; básicamente, abarcan toda la producción y distribución ilegal de bienes y servicios (Roca, 2011).

Desde el punto de vista de la Ley Penal Tributaria, Artículo 1º, la evasión se considera como un delito tipificado como Defraudación Tributaria, definiéndose como el que, en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.

Respecto a las modalidades de evasión tributaria tal como hemos descrito anteriormente, según la Ley Penal Tributaria y sus modificatorias, establece dos modalidades de este delito. Los cuales describiremos a continuación:

- a. Ocultar, total o parcialmente, bienes, ingresos rentas, o consignar pasivos total o parcialmente falsos para anular o reducir el tributo a pagar.
- b. No entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos que se hubieren efectuado, dentro del plazo que para hacerlo fijan las leyes y reglamentos pertinentes.

Las sanciones están en función a las modalidades de evasión, así el artículo 4º de la Ley Penal Tributaria tipifica que será reprimida con pena privativa de libertad no menor de 8 (ocho) ni mayor de 12 (doce) años y con 730 (setecientos treinta) a 1460 (mil cuatrocientos sesenta) días-multa cuando:

- a. Se obtenga exoneraciones o inafectaciones, reintegros, saldos a favor, crédito fiscal, compensaciones, devoluciones, beneficios o incentivos tributarios, simulando la existencia de hechos que permitan gozar de los mismos.
- b. Se simule o provoque estados de insolvencia patrimonial que imposibiliten el cobro de tributos.

De otro lado, el Artículo 5º, establece pena privativa de la libertad no menor de 2 (dos) ni mayor de 5 (cinco) años y con 180 (ciento ochenta) a 365 (trescientos sesenta y cinco) días-multa, el que, estando obligado por las normas tributarias a llevar libros y registros contables, cuando:

- a. Incumpla totalmente dicha obligación.
- b. No hubiera anotado actos, operaciones, ingresos en los libros y registros contables.
- c. Realice anotaciones de cuentas, asientos, cantidades, nombres y datos falsos en los libros y registros contables.
- d. Destruya u oculte total o parcialmente los libros y/o registros contables o los documentos relacionados con la tributación.

Finalmente, el artículo 6º denota que la pena deberá incluir, inhabilitación no menor de seis meses ni mayor de siete años, para ejercer por cuenta propia o por intermedio de tercero, profesión, comercio, arte o industria, incluyendo contratar con el Estado (Ley Penal Tributaria).

En síntesis, la evasión tributaria atenta contra la sociedad y fomenta una injusta distribución de la recaudación, que indigna a quienes pagan sus impuestos puntualmente. Entre los principales factores que lo originan tenemos:

- Escasa cultura tributaria del ciudadano y desconocimiento de sus obligaciones fiscales:
  - a) existe una resistencia natural a pagar el impuesto, por que el ciudadano siente que no se le da nada a cambio
  - b) De los tres niveles de gobierno, el municipal es donde menos se difunde la obligación constitucional de contribuir
  - c) Falta dar a conocer a la ciudadanía en que se ejercen sus impuestos (todos los servicios que presta la municipalidad)
- Capacidad de pago de los contribuyentes
  - a) Desempleo
  - b) Subempleo
  - c) Comercio informal
  - d) Cinturones de pobreza

### **3.5 Análisis de la recaudación tributaria.**

El Estado peruano es el conjunto de instituciones públicas organizadas, conducidas y controladas por los ciudadanos que pertenecen a una misma comunidad política y que buscan el bien común. En este proceso cumple un rol importante como es administrar los asuntos públicos, garantizar los derechos del ciudadano mediante la provisión y cuidado de los bienes y servicios públicos, fomentar el desarrollo económico y crear bienestar.

Para tal efecto, la constitución le ha dado herramientas en materia tributaria a fin de recaudar recursos financieros vía el cobro de tributos y poder financiar los objetivos que persiguen. La entidad que se encarga de recaudarlos es la SUNAT que es una institución pública que pertenece al Sector Economía y Finanzas. Es una entidad que genera sus propios ingresos y tiene autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera. Fue creada por la Ley N° 24829 del 8 de junio de 1988 y su Ley General fue aprobada por el Decreto Legislativo N° 501 del 1 de diciembre del mismo año. Posteriormente, mediante el Decreto Supremo 061-2002-PCM, publicado el

12 de julio del 2002, se dispuso la fusión entre la SUNAT y ADUANAS. Como consecuencia de la integración entre ambas entidades, la SUNAT actualmente es responsable de administrar el 99% de los Ingresos Tributarios del Gobierno Central Consolidado.

Entre los objetivos estratégicos que persigue la SUNAT están los siguientes:

- a. Promover el Cumplimiento Tributario Voluntario. Mediante la facilitación del cumplimiento tributario, virtualizando los servicios y reduciendo los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias. Asimismo, fomentar la generación de conciencia tributaria en los distintos segmentos de la sociedad.
- b. Facilitar el Comercio Exterior. Contribuir a la competitividad del país mediante la facilitación del comercio exterior, reduciendo el tiempo de despacho, así como combatiendo la competencia desleal y el contrabando.
- c. Reducir el Incumplimiento Tributario. Generar una efectiva sensación de riesgo, mediante la mejora de los mecanismos de detección de los ilícitos tributarios y aduaneros.
- d. Fortalecer la Institucionalidad de la SUNAT. Implementar y dotar a la organización de las herramientas necesarias para el mejor cumplimiento de su rol en el estado y la sociedad. (SUNAT, 2009).

Adicionalmente, la SUNAT cuenta con facultades discrecionales con que cuenta, sustentada en el artículo 62º del Código Tributario, el cual indica que la facultad de fiscalización se ejerce en forma “discrecional”, lo cual, de acuerdo a lo regulado en la Norma IV del Código Tributario, implica que la administración “optará por la decisión administrativa que considere más conveniente para el interés público, dentro del marco que establece la ley”.

Así también, indica que la discrecionalidad implica, entre otros aspectos como seleccionar a los deudores tributarios que serán fiscalizados, definir los tributos y períodos que serán materia de revisión, determinar los puntos

críticos que serán revisados, fijar el tipo de actuación (fiscalización definitiva, fiscalización parcial, verificación) que se llevará a cabo.

De otra parte, el ejercicio de la función fiscalizadora dispone de las siguientes facultades discrecionales:

- Exigir a los deudores tributarios la exhibición y/o presentación de:
  - Sus libros, registros y/o documentos que sustenten la contabilidad y/o que se encuentren relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, los que deben ser llevados de acuerdo con las normas correspondientes.
    - Su documentación relacionada con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, cuando el deudor tributario no se encuentre obligado a llevar contabilidad.
    - Sus documentos y correspondencia comercial relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias.
- Requerir a terceros informaciones y exhibición y/o presentación de sus libros, registros, documentos, emisión y uso de tarjetas de crédito o afines y correspondencia comercial relacionada con hechos que determinen tributación, en la forma y condiciones solicitadas, para lo cual la Administración Tributaria deberá otorgar un plazo que no podrá ser menor de tres días hábiles.
- Solicitar la comparecencia de los deudores tributarios o terceros para que proporcionen la información que se estime necesaria, otorgando un plazo no menor de cinco días hábiles, más el término de la distancia, de ser el caso.
- Efectuar tomas de inventarios de bienes o controlar su ejecución, efectuar la comprobación física, su valuación y registro; así como practicar arqueos de caja, valores y documentos, y control de ingresos.
- Cuando la Administración Tributaria presuma la existencia de evasión tributaria, podrá inmovilizar los libros, archivos, documentos, registros en

general y bienes, de cualquier naturaleza, por un período no mayor de cinco días hábiles, prorrogable por otro igual.

- Practicar inspecciones en los locales ocupados, bajo cualquier título, por los deudores tributarios, así como en los medios de transporte.
- Requerir el auxilio de la fuerza pública para el desempeño de sus funciones.
- Solicitar información a las Empresas del Sistema Financiero sobre operaciones pasivas con sus clientes y las demás operaciones con sus clientes.
- Investigar los hechos que configuran infracciones tributarias, asegurando los medios de prueba e identificando al infractor.
- Requerir a las Entidades Públicas o Privadas para que informen o comprueben el cumplimiento de obligaciones tributarias de los sujetos sometidos al ámbito de su competencia o con los cuales realizan operaciones, bajo responsabilidad.
- Solicitar a terceros informaciones técnicas o peritajes.
- Dictar las medidas para erradicar la evasión tributaria.
- Evaluar las solicitudes presentadas y otorgar, en su caso, las autorizaciones respectivas en función a los antecedentes y/o al comportamiento tributario del deudor tributario.
- Colocar sellos, carteles, letreros oficiales, precintos, cintas, señales y demás medios utilizados o distribuidos por la Administración Tributaria con motivo de la ejecución o aplicación de las sanciones o en el ejercicio de las funciones que le han sido establecidas.

Estas facultas descritas permitirán a la SUNAT garantizar la recaudación de los tributos, ya que su importancia desde el punto de vista holístico radica en que cumplen las siguientes funciones:

- **Función fiscal:** A través de los tributos se busca incrementar los ingresos del Estado para financiar el gasto público. Cada año, el Poder Ejecutivo

presenta un Proyecto de Ley de Presupuesto Público al Congreso, que lo aprueba y convierte en Ley, luego de un debate. El presupuesto rige a partir del 1 de enero del año siguiente. En el presupuesto público no sólo se establece cuánto ingresa y cuánto se gasta, también se dictan medidas tributarias, que luego son aprobadas en el Congreso en la forma de normas tributarias.

Por ejemplo, aumentar la tasa de un impuesto o crear uno nuevo. Todas estas medidas están orientadas a que “alcance” el dinero para todo lo que el Estado ha planificado para el siguiente año fiscal. El Estado también toma en cuenta muchos otros factores. Actualmente, la crisis económica mundial se ha convertido en un factor de primer orden para establecer el presupuesto público del próximo año. Las crisis económicas afectan en primer lugar el consumo: bajan las ventas, el producto “no sale”, se cierran plantas, talleres, se producen despidos, suben los precios, y la gente baja su consumo. Si disminuye la actividad económica, disminuye la recaudación y el Estado está obligado a contraer el gasto público. Sin embargo, para contrarrestar esta situación, puede tomar medidas, siempre y cuando cuente con los recursos necesarios; es decir, si tiene ahorro. Ahora bien, esto será posible si tuvo una buena recaudación de impuestos en años anteriores.

- **Función económica:** Por medio de los tributos se busca orientar la economía en un sentido determinado. Por ejemplo, si se trata de proteger la industria nacional, entonces se pueden elevar los tributos a las importaciones o crear nuevas cargas tributarias para encarecerlos y evitar que compitan con los productos nacionales. Si se trata de incentivar la exportación, se bajan o se eliminan los tributos, como en el caso de Perú. En nuestro país, las exportaciones no pagan impuestos y tienen un sistema de reintegro tributario (devolución) por los impuestos pagados en los insumos utilizados en su producción.
- **Función social:** Los tributos cumplen un rol redistributivo del ingreso nacional, es decir, los tributos que pagan los contribuyentes retornan a la

comunidad bajo la forma de obras públicas, servicios públicos y programas sociales. ¿Cuánta obra pública se puede llevar a cabo y cuánto se puede gastar en programas sociales? Esa pregunta se responde con las cifras de los tributos recaudados. A menor evasión tributaria, mayor recaudación y, en consecuencia, más bienes y programas sociales que contribuyen a un mayor bienestar social (SUNAT, 2009).

Teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo precedente se efectuó una revisión a la evolución de los ingresos del presupuesto público desde el año 2006 hasta el año 2017. En efecto, para el año 2017, los ingresos que financiaron los gastos del Presupuesto Público alcanzaron la cifra de S/ 142,472 millones, que representó un crecimiento de 4.7% respecto al Presupuesto del año 2016.

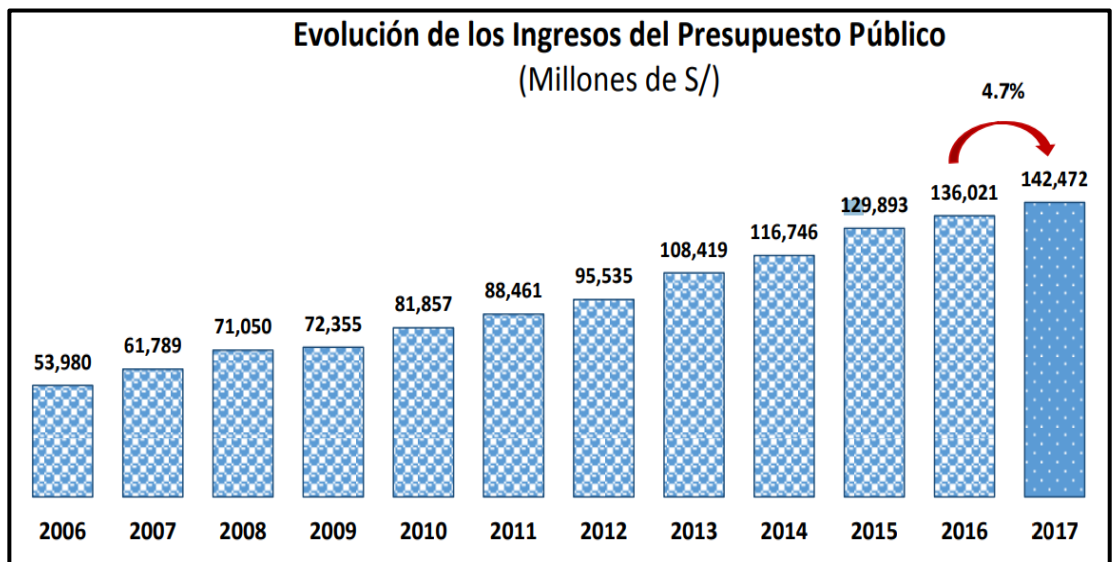


Figura 4. Evolución del presupuesto público 2006-2017  
Fuente: MEF.

De los ingresos presupuestales, el 86% (S/ 122,779 millones) estuvo representado por los ingresos netos (deducidos de los ingresos que provienen de endeudamiento), mientras que el endeudamiento o los préstamos representan el 14% del total de los ingresos (S/ 19,693 millones). Entre los ingresos netos, los conceptos más representativos provienen de la

recaudación de impuestos y las tasas y contribuciones por la prestación de servicios de las entidades públicas.

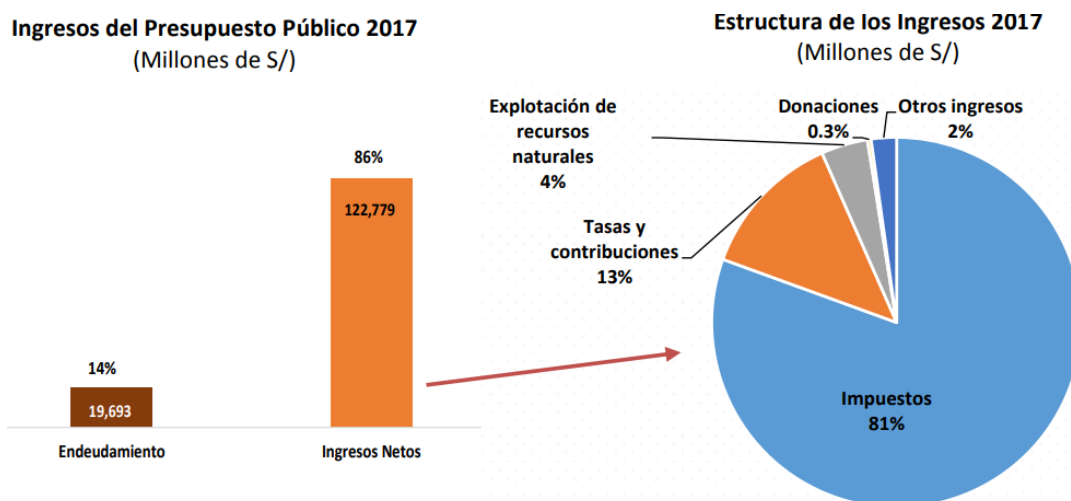


Figura 5. Estructura del ingreso.  
Fuente: MEF.

Tabla 4

Ingresos corrientes del gobierno central como porcentaje del PBI

	2014	2015	2016	2017		2018
				I Trim.	Año	I Trim.
<b>I. Ingresos tributarios</b>	<b>16,5</b>	<b>14,7</b>	<b>13,5</b>	<b>13,6</b>	<b>12,9</b>	<b>14,7</b>
1. Impuestos a los ingresos	7,0	5,7	5,6	6,6	5,2	6,8
2. Impuestos a las importaciones	0,3	0,3	0,2	0,2	0,2	0,2
3. Impuesto general a las ventas	8,7	8,4	8,0	8,3	7,8	8,5
4. Impuesto selectivo al consumo	0,9	0,9	0,9	1,0	0,9	0,9
- Combustibles	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,3
- Otros	0,5	0,5	0,5	0,6	0,5	0,6
5. Otros ingresos tributarios	1,5	1,3	1,3	0,6	1,2	0,8
6. Devoluciones	- 1,9	- 1,9	- 2,5	- 3,0	- 2,5	- 2,4
<b>II. Ingresos no tributarios</b>	<b>2,4</b>	<b>1,9</b>	<b>1,7</b>	<b>3,0</b>	<b>2,0</b>	<b>2,2</b>
<b>III. Total (I+II)</b>	<b>19,0</b>	<b>16,6</b>	<b>15,3</b>	<b>16,6</b>	<b>15,0</b>	<b>16,9</b>

Fuente: BCR.

De la tabla adjunta se puede observar que los ingresos tributarios recaudados durante el año 2017 equivalen a una presión tributaria del orden del 12.9% del PBI.

Por tanto, los tributos se encuentran enmarcados dentro de los Impuestos a los ingresos; “teniendo en cuenta que cuando los ingresos provienen principalmente de los tributos, se encuentra la solvencia económica que conduce a la estabilidad y al desarrollo” SUNAT (2010).

Asimismo la SUNAT define al Tributo como una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

### **3.6 Conceptos claves operacionales.**

- a) Conciencia tributaria.** La conciencia tributaria se ve condicionada, además, por la forma en que los contribuyentes perciben el funcionamiento del Sistema Tributario. Así, la complejidad de las normas, la utilización de un lenguaje poco comprensible para el ciudadano y las dificultades de los contribuyentes para entender el funcionamiento de la Administración Tributaria, influyen negativamente en el cumplimiento voluntario (SUNAT, 2006).
- b) Cultura tributaria.** Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación (Hernández, Tineo, & Yáñez, 2011).
- c) Deudor tributario.** Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. (Artículo 7º del Código Tributario).
- d) Evasión tributaria.** Constituye un esfuerzo u omisión consciente y dolosa que pretende evitar o reducir, de manera sistemática y en provecho propio o de terceros, el pago de obligaciones tributarias,

implicando acciones que violan normas legales establecidas (SUNAT, 2009).

- e) **Impuesto.** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario).
- f) **Impuesto a la Renta 3era Categoría.** Según SUNAT este Impuesto grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo.
- g) **Obligación tributaria.** La que en forma unilateral establece el Estado en ejercicio del poder de imponer, exigible coactivamente de quienes se encuentran sometidos a su soberanía, cuando respecto de ellos se verifican el hecho previsto por la ley y que le da origen (Kohler, 2002).
- h) **Recaudación fiscal.** Es aquel que se aplica al acto que realiza un organismo, normalmente el Estado o el gobierno, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter. La recaudación fiscal es hoy en día un elemento central para todos los gobiernos ya que esos no son más que los fondos que podrá manejar el gobierno y que deberá asignar a diferentes espacios tales como administración pública, educación, salud, medio ambiente, trabajo, comunicación, etc. (Mamani, 2016).
- i) **Régimen Tributario.** Es aquella categoría en la cual toda persona natural o jurídica (empresa) que posea o vaya a iniciar un negocio deberá estar registrada en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT. En función a dicha categoría se establecen las obligaciones tributarias, así como los procedimientos de pago de los impuestos nacionales. Todos aquellos contribuyentes generadores de rentas de tercera categoría (sean personas naturales con negocios, o personas jurídicas-empresas), es decir que realicen

actividades empresariales, pueden optar por acogerse a uno de los 3 regímenes tributarios permitidos en nuestro país.

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS**

#### **4.1 Generalidades.**

Una vez aplicado el instrumento de medición previamente validado, en este caso el cuestionario de encuesta a la muestra de estudio se procedió a tabular cada cuestionario en una hoja de cálculo como es el programa MS Excel<sup>®</sup>, el cual permitió organizar los datos en una matriz general conteniendo las variables Cultura Tributaria con sus dimensiones Cognitivo, Afectivo y Conductual; y la variable Recaudación del Impuesto a la Renta.

El procesamiento de los datos como indica Bernal (2010):

Genera los denominados resultados de la investigación y sobre los cuales se realiza la descripción, el análisis y discusión, y que conducen a plantear las conclusiones y recomendaciones, en función del problema, de los objetivos (la hipótesis cuando ésta sea planteada) y del marco teórico de la respectiva investigación (pág. 236).

En ese sentido, la información se ordenó y organizó en tablas, se hizo uso de la estadística descriptiva para determinar las frecuencias, los porcentajes, las medidas de tendencia central y los diagramas de barras (histogramas). Para determinar la prueba de hipótesis a partir de una prueba estadística, se requiere analizar en primer orden el tipo de variable y si nuestra muestra cumple el supuesto de normalidad.

En efecto, como indica Lizama y Boccardo (2014) cuando se trata de variables de tipo cualitativo (ordinal), sólo queda usar el coeficiente de correlación de Spearman; además, porque no cumple con los supuestos de

normalidad. En la tabla y figura siguiente se observa que nuestras variables no siguen un comportamiento normal, el cual confirma que debemos usar pruebas no paramétricas como el Rho de Spearman.

Tabla 5  
Pruebas de normalidad para determinar si usamos pruebas paramétricas o no paramétricas

Puntuaciones	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Puntaje Total Cultura Tributaria	,286	99	,000	,795	99	,000
Puntaje Total Recaudación del Impuesto a la Renta	,323	99	,000	,771	99	,000

Fuente: Elaboración propia

De la tabla adjunta podemos observar que la significación estadística denominada p es de 0.000 ( $p=0.000$ ) para ambas variables y para ambas pruebas (Kolmogorov-Smirnov y Shapiro-Wilk), el cual significa que el comportamiento de las variables no sigue el supuesto de normalidad, porque  $p < 0.05$ . Del modo gráfico se puede corroborar también la misma conclusión.

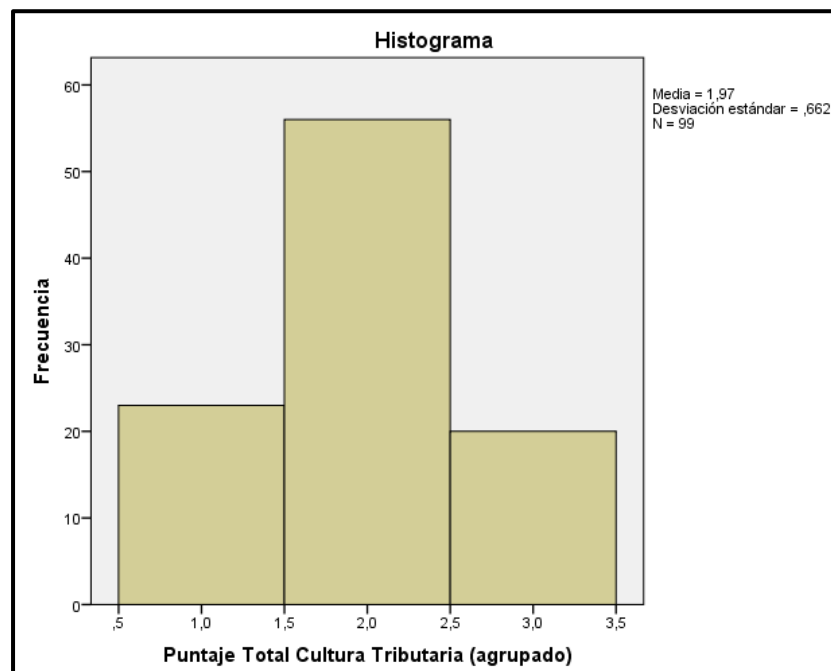


Figura 6. Curva de la distribución normal de la variable cultura tributaria.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos.

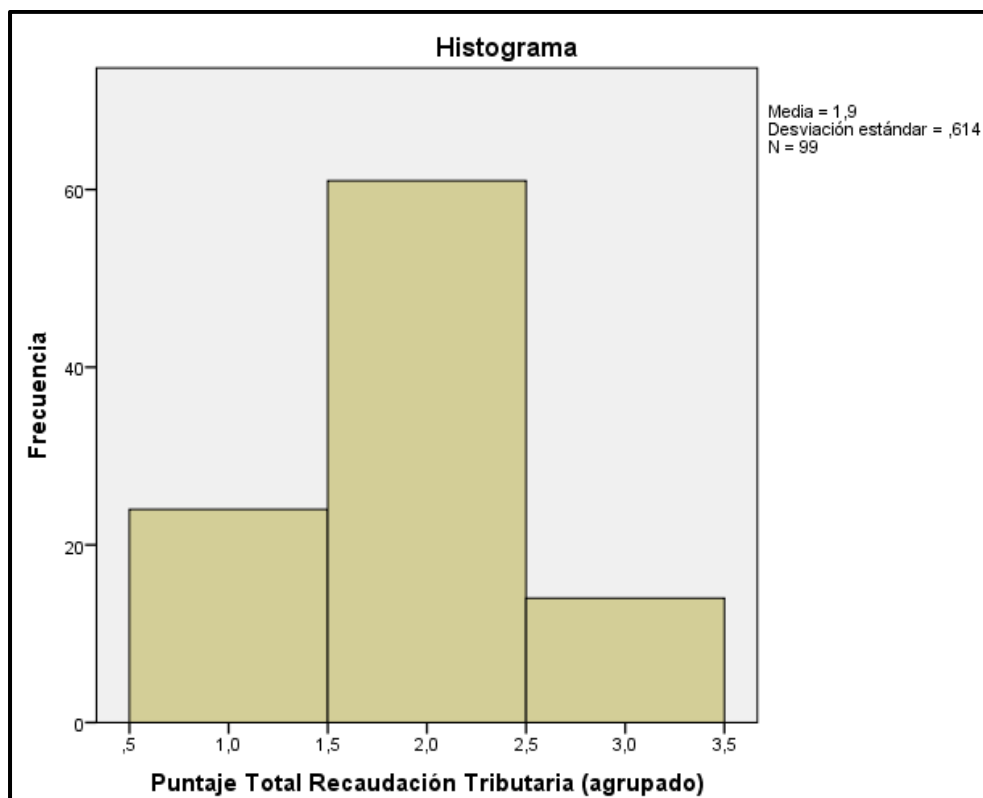


Figura 7. Curva de la distribución normal.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos.

## 4.2 Análisis descriptivo de resultados.

### 4.2.1 Resultado del nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del mercado minorista de la ciudad de Pucallpa.

En las siguientes tablas se muestran los resultados de la variable independiente Cultura Tributaria desde la percepción de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa, en los aspectos cognitivo, afectivo y conductual.

Para determinar la escala ordinal de alto, medio y bajo se ha procedido a usar baremos y la técnica de los estatinos. Es decir, por cada variable agrupada se determina sus estadísticos descriptivos como la media y la varianza, de tal manera que para encontrar los puntos de corte se multiplica 0,75 por la varianza y ese resultado se suma para el primer corte y se resta para determinar el segundo corte.

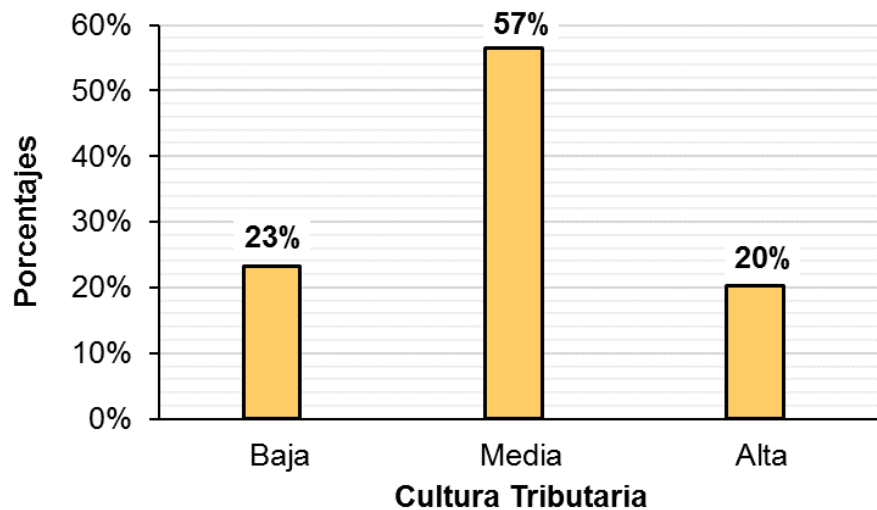
Tabla 6

*Resultado del nivel de cultura tributaria desde la percepción de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa.*

<b>Cultura Tributaria</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Baja	23	23%
Media	56	57%
Alta	20	20%
<b>Total</b>	<b>99</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboracion:** Propia.



*Figura 8.* Nivel de cultura tributaria.

Fuente: Elaboración propia.

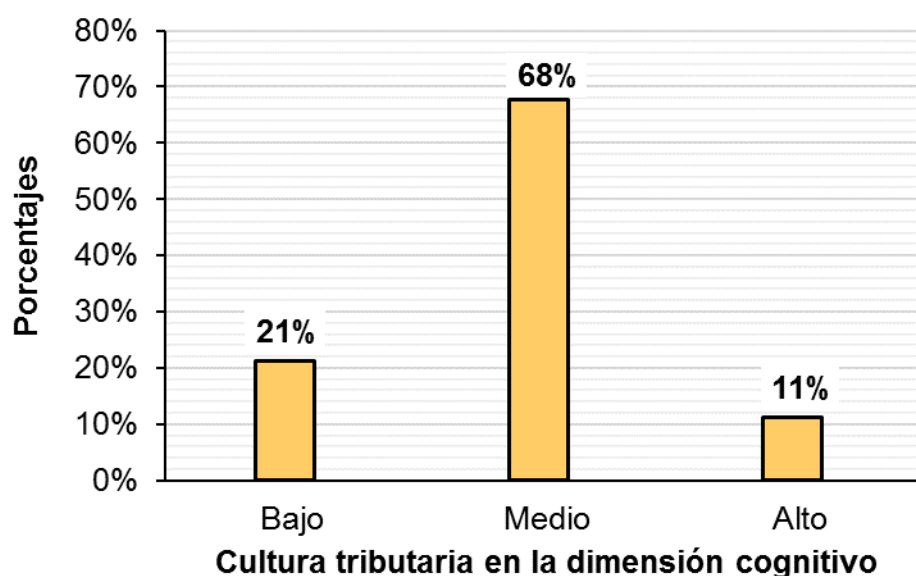
Los resultados indican que el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del mercado minorista de la ciudad de Pucallpa es de nivel medio, alcanzando el 57% de los casos, seguido del nivel bajo con 23% y, solamente un 20% mostraron un nivel de cultura tributaria alta.

Tabla 7  
*Resultado del nivel de cultura tributaria en la dimensión cognitivo de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa.*

<b>Cultura Tributaria en la Dimensión Cognitivo</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Bajo	21	21%
Medio	67	68%
Alto	11	11%
<b>Total</b>	<b>99</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboracion:** Propia.



*Figura 9.* Nivel de cultura tributaria en la dimensión cognitivo.

Fuente: Elaboración propia.

En los resultados de los niveles de cultura tributaria respecto a la dimensión cognitivo, se observa que un 21% de los casos tienen un nivel bajo; mientras que un 68% muestran un nivel medio del quehacer y contenido tributario. Finalmente, un 11% de los contribuyentes muestran un nivel alto.

Tabla 8

*Resultado del nivel de cultura tributaria en la dimensión afectiva de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa.*

<b>Cultura Tributaria en la Dimensión Afectiva</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Baja	32	32%
Media	47	47%
Alta	20	20%
<b>Total</b>	<b>99</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboracion:** Propia.

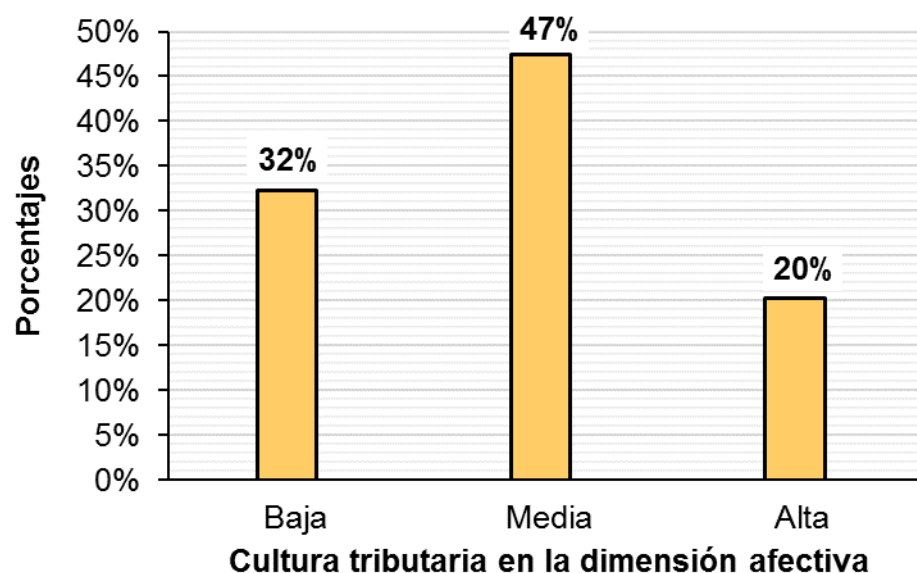


Figura 10. Nivel de cultura tributaria en la dimensión afectiva.

Fuente: Elaboración propia.

En los resultados de los niveles de cultura tributaria respecto a la dimensión afectiva, el cual indica el estado de los sentimientos ante las obligaciones tributarias, se observan que un 32% de los casos tienen un nivel afectivo baja; mientras que un 47% muestran un nivel medio, mientras que un 20% muestran un nivel afectivo alta.

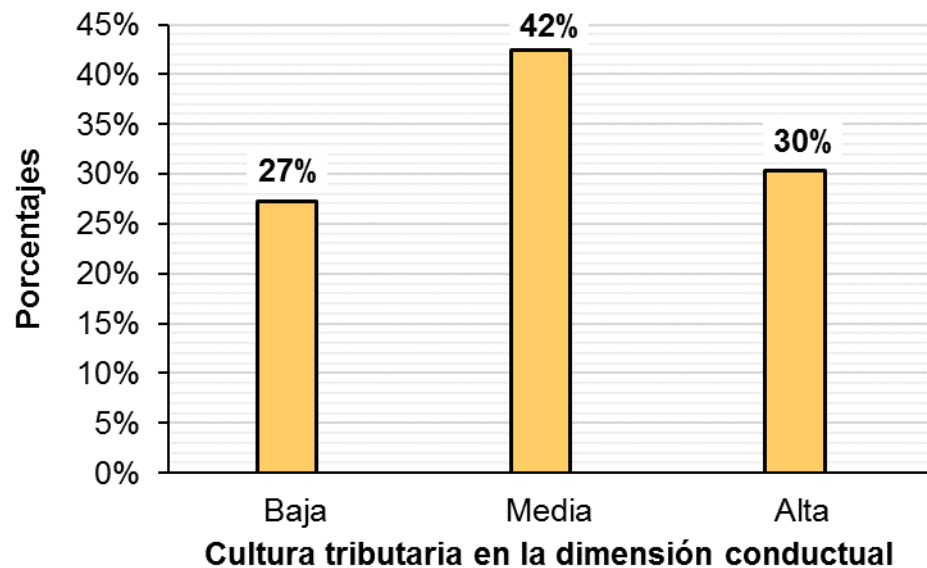
Tabla 9

*Resultado del nivel de cultura tributaria en la dimensión conductual de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa.*

<b>Cultura Tributaria en la Dimensión Conductual</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Baja	27	27%
Media	42	42%
Alta	30	30%
<b>Total</b>	<b>99</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboracion:** Propia.



*Figura 11.* Nivel de cultura tributaria en la dimensión conductual.

Fuente: Elaboración propia.

En los resultados de los niveles de cultura tributaria respecto a la dimensión conductual, el cual indica la conducta del contribuyente ante el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se observan que un 27% de los casos tienen un nivel conductual baja; mientras que un 42% muestran un nivel medio de conducta, mientras que un 30% muestran un nivel alto.

#### 4.2.2 Resultados de la recaudación del impuesto a la renta en el mercado minorista de la ciudad de Pucallpa.

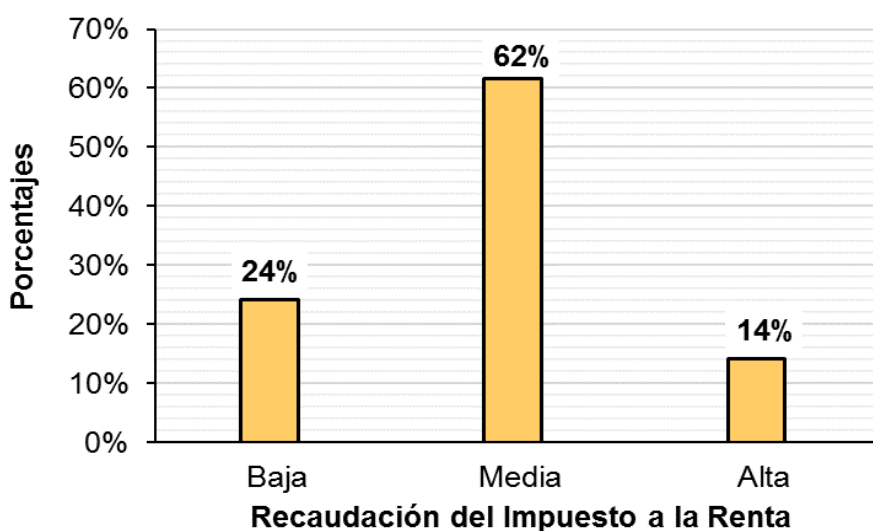
Tabla 10

*Resultado de la recaudación tributaria del impuesto a la renta en los contribuyentes del del mercado minorista de la ciudad de Pucallpa.*

Recaudación del Impuesto a la Renta	Frecuencia	Porcentaje
Baja	24	24%
Media	61	62%
Alta	14	14%
<b>Total</b>	<b>99</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboracion:** Propia.



*Figura 12.* Nivel de recaudación del impuesto a la renta.

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados de la contribución a la recaudación del impuesto a la renta de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa, se observa que un 24% de los casos tienen una contribución baja; mientras que un 62% de los casos tienen un nivel medio y un 14% muestran un nivel alto.

### 4.2.3 Resultados de la relación de la cultura tributaria con la recaudación del impuesto a la renta.

Tabla 11

*Resultados de la relación de la cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa.*

Recaudación del Impuesto a la Renta	Cultura Tributaria						Total	
	Bajo		Medio		Alto		f	%
	f	%	f	%	f	%		
<b>Baja</b>	6	6%	16	16%	2	2%	24	24%
<b>Media</b>	14	14%	33	33%	14	14%	61	62%
<b>Alta</b>	3	3%	7	7%	4	4%	14	14%
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>23%</b>	<b>56</b>	<b>57%</b>	<b>20</b>	<b>20%</b>	<b>99</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración: Propia.

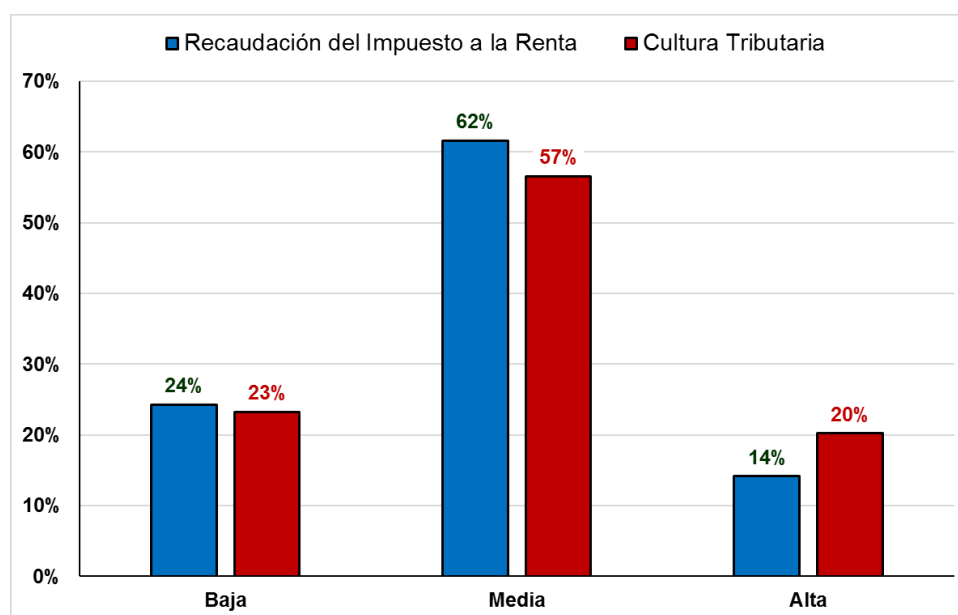


Figura 13. Relación de la cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta.

Fuente: Elaboración propia.

Observamos la relación de la cultura tributaria y los niveles de recaudación del impuesto a la renta de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa. El 24% de los casos el nivel de recaudación es baja y el 23% de la cultura tributaria también es baja, en el 62% de los

casos observados se muestra un nivel de recaudación media y cerca a ello se observa un 57% de un nivel medio de cultura tributaria. Finalmente, un 14% evidencia un nivel de recaudación alta y un 20% denota una cultura tributaria alta.

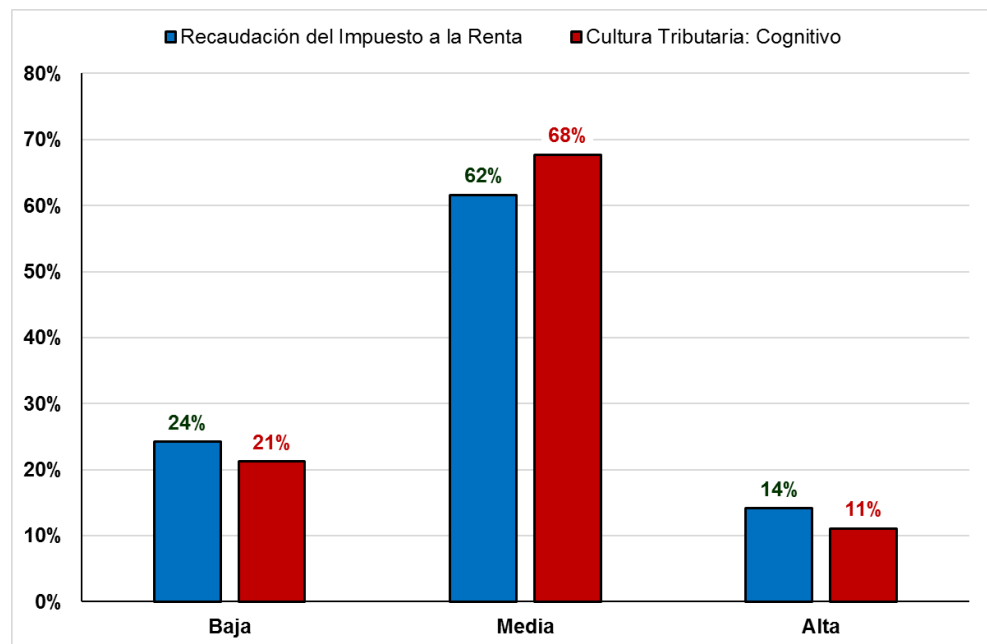
Tabla 12

*Resultados de la relación de la cultura tributaria en la dimensión cognitiva y la recaudación del impuesto a la renta de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa.*

Recaudación del Impuesto a la Renta	Cultura Tributaria: Cognitivo						Total	
	Bajo		Medio		Alto			
	f	%	f	%	f	%	f	%
Baja	6	6%	17	17%	1	1%	24	24%
Media	13	13%	42	42%	6	6%	61	62%
Alta	2	2%	8	8%	4	4%	14	14%
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>21%</b>	<b>67</b>	<b>68%</b>	<b>11</b>	<b>11%</b>	<b>99</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboracion:** Propia.



*Figura 14. Relación del componente cognitivo y la recaudación del impuesto a la renta.*

Fuente: Elaboración propia.

Observamos la relación de la cultura tributaria en la dimensión cognitiva y los niveles de recaudación del impuesto a la renta de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa. El 24% de los

casos el nivel de recaudación es baja y el 21% del componente cognitivo también es baja. El 62% de los casos observados se muestra un nivel de recaudación media, en tanto un 68% muestran un nivel medio de conocimiento del hecho tributario. Finalmente, un 14% evidencia un nivel de recaudación alta y un 11% denota un componente cognitivo alto.

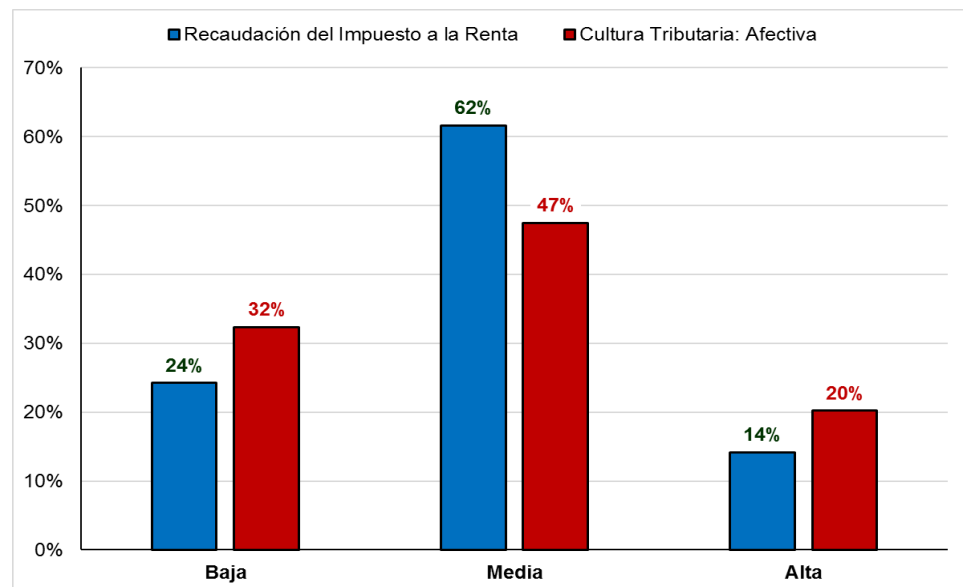
Tabla 13

*Resultados de la relación de la cultura tributaria en la dimensión afectiva y la recaudación del impuesto a la renta de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa.*

Recaudación del Impuesto a la Renta	Cultura Tributaria: Afectiva						Total	
	Bajo		Medio		Alto		f	%
	f	%	f	%	f	%		
<b>Baja</b>	9	9%	11	11%	4	4%	24	24%
<b>Media</b>	19	19%	29	29%	13	13%	61	62%
<b>Alta</b>	4	4%	7	7%	3	3%	14	14%
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>32%</b>	<b>47</b>	<b>47%</b>	<b>20</b>	<b>20%</b>	<b>99</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboración:** Propia.



*Figura 15. Relación de la dimensión afectiva y la recaudación del impuesto a la renta.*

Fuente: Elaboración propia.

Observamos la relación de la cultura tributaria en la dimensión afectiva y los niveles de recaudación del impuesto a la renta de los

contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa. El 24% de los casos el nivel de recaudación es baja y el 32% del componente afectivo también es baja. El 62% de los casos observados se muestra un nivel de recaudación media, en tanto un 47% muestran un nivel medio del estado de los sentimientos ante el hecho tributario. Finalmente, un 14% evidencia un nivel de recaudación alta y un 20% denota un componente afectivo alto.

Tabla 14

*Resultados de la relación de la cultura tributaria en la dimensión conductual y la recaudación del impuesto a la renta de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa.*

Recaudación del Impuesto a la Renta	Cultura Tributaria: Conductual						Total	
	Bajo		Medio		Alto			
	f	%	f	%	f	%	f	%
<b>Baja</b>	14	14%	5	5%	5	5%	24	24%
<b>Media</b>	11	11%	29	29%	21	21%	61	62%
<b>Alta</b>	2	2%	8	8%	4	4%	14	14%
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>27%</b>	<b>42</b>	<b>42%</b>	<b>30</b>	<b>30%</b>	<b>99</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración: Propia.

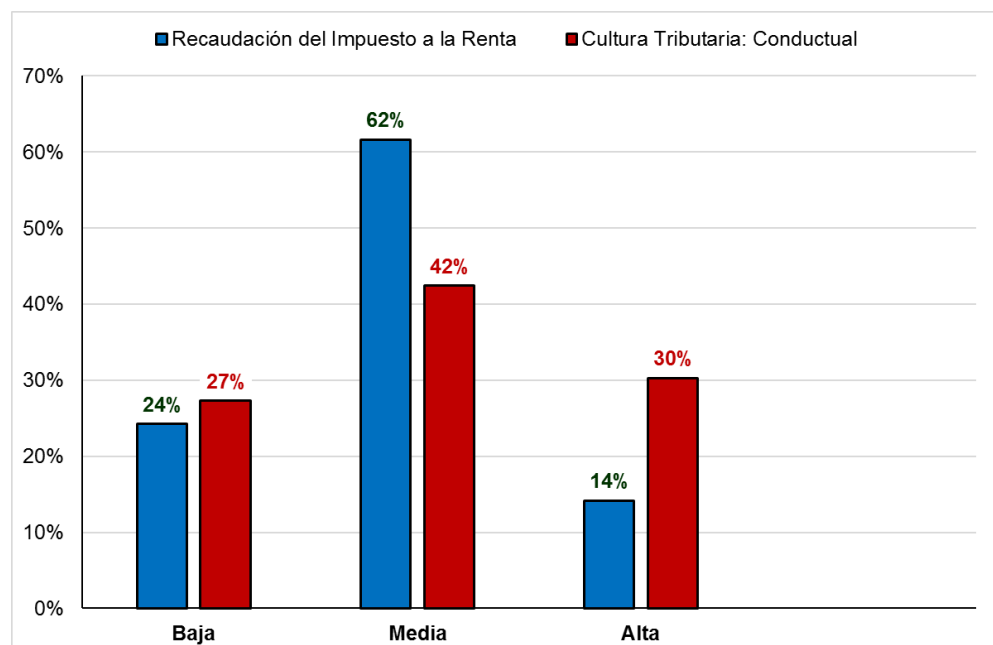


Figura 16. Relación de la dimensión conductual y la recaudación del impuesto a la renta.

Fuente: Elaboración propia.

Observamos la relación de la cultura tributaria en la dimensión conductual y los niveles de recaudación del impuesto a la renta de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa. El 24% de los casos el nivel de recaudación es baja frente al 27% del componente conductual. El 62% de los casos observados se muestra un nivel de recaudación media, en tanto un 42% muestran un nivel medio conductual hacia el hecho tributario. Finalmente, un 14% evidencia un nivel de recaudación alta frente a un 30% que denota un componente conductual alto.

Tabla 15  
Resultados de la relación del giro de negocio y el régimen tributario de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa

Giro del Negocio	Régimen Tributario						Total	
	RUS		RER		RMypes		f	%
	f	%	f	%	f	%		
<b>Carnes y Pescado</b>	5	5%	2	2%	1	1%	8	8%
<b>Abarrotes</b>	9	9%	21	21%	7	7%	37	37%
<b>Comida</b>	6	6%	6	6%	3	3%	15	15%
<b>Verduras y Frutas</b>	21	21%	1	1%	1	1%	23	23%
<b>Otros</b>	10	10%	2	2%	4	4%	16	16%
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>52%</b>	<b>32</b>	<b>32%</b>	<b>16</b>	<b>16%</b>	<b>99</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada.

Elaboración: Propia.

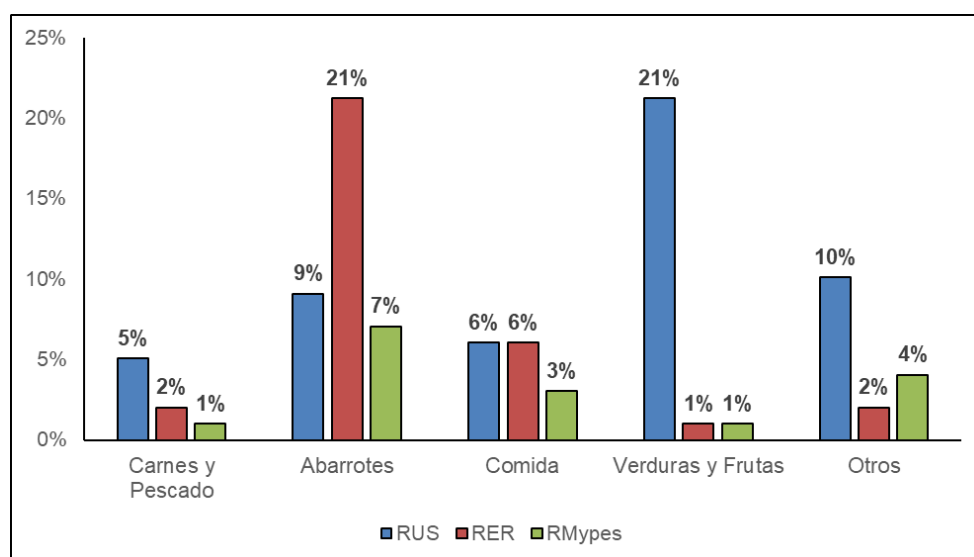


Figura 17. Relación del giro de negocio y régimen tributario.

Fuente: Elaboración propia.

Se observa que en los sectores carnes y pescado (5%), verduras – frutas (21%) y otros (10%) se concentran mayormente en el régimen tributario RUS. De otra parte, el régimen tributario denominado RER destaca los sectores abarrotes y comidas con 21% y 6% respectivamente. Aunque en el sector comida alcanza en el RUS también el 6%. El régimen tributario Mype solo representa el 16% de la muestra de estudio, el cual indica la poca aceptación de este régimen, a pesar de los beneficios que tiene.

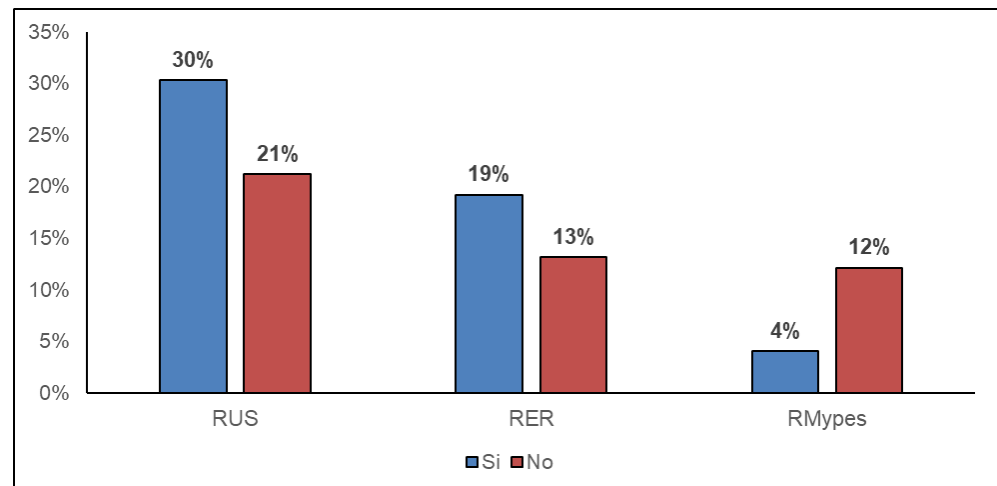
Tabla 16

*Resultados de la relación del régimen tributario e incumplimiento tributario de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa.*

Régimen Tributario	Multa Tributaria				Total	
	Si		No		f	%
	f	%	f	%		
<b>RUS</b>	30	30%	21	21%	51	52%
<b>RER</b>	19	19%	13	13%	32	32%
<b>RMypes</b>	4	4%	12	12%	16	16%
<b>Total</b>	<b>53</b>	<b>54%</b>	<b>46</b>	<b>46%</b>	<b>99</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada

**Elaboracion:** Propia.



*Figura 18. Relación del régimen tributario y el incumplimiento tributario.*

Fuente: Elaboración propia.

Se observa que los comerciantes que están en el régimen tributario RUS tienen mayor propensión al incumplimiento tributario y por ende al pago de multas por las contingencias tributarias adquiridas que representa el 30%. Seguidamente, está el régimen tributario RER que representa el 19% y con el 4% se encuentran los comerciantes acogidos al régimen tributario Mypes. En general, los comerciantes indicaron haber tenido contingencias tributarias y por tal efecto pagaron multas el cual representa el 54% de la muestra estudiada. Podemos afirmar entonces que un poco más de la mitad de los comerciantes incumplen con el pago correcto de sus impuestos, afectando la recaudación, al menos del impuesto a la renta de tercera categoría.

En este orden de ideas, en las entrevistas personalizadas por cada contribuyente que manifestaron problemas con la administración tributaria, explicaron que se debe principalmente por desconocimiento, error del Contador, bajo interés al pago correcto, bajo control por parte de SUNAT y porque los propios clientes tampoco solicitan su respectivo comprobante de pago, omitiéndose así los ingresos.

Otras categorías que podemos destacar de carácter cualitativo, es que los contribuyentes que están en el RER solo emiten comprobante de pago a las personas que compran por volúmenes, ya sea para restaurantes o concesionarias de alimentos que necesitan para cubrir sus gastos tributarios y a las demás ventas a consumidores finales no emiten ningún tipo de comprobante de pago. Los que se encuentran en el RUS muchas veces superan el límite de los ingresos de su categoría, por el cual ya no deberían pagar solo 20 soles sino más, sin embargo, omiten sus ingresos al no entregar comprobante de pago a sus clientes o no hacer una boleta al final del día por las ventas efectuadas, omitiéndose así ingresos que afectan la recaudación del impuesto a la renta.

Otro factor cualitativo identificada en la entrevista es que los comerciantes relacionan la corrupción de las entidades del Estado con el no pago de impuestos, es decir manifiestan: “para que pagar lo real si luego el Estado lo mal gasta”. En ese sentido, la actitud al cumplimiento de las obligaciones tributarias está embarcada no solo a los aspectos culturales del contribuyente, sino a la percepción que tiene sobre las entidades del Estado que lamentablemente evidencian, a través de la prensa, actos de corrupción que desmotivan el cumplimiento tributario.

### 4.3 Verificación de hipótesis.

Como indicamos en el acápite 4.1 para la prueba de hipótesis utilizaremos la prueba estadística no paramétrica denominada correlación de Spearman que muestra la asociación entre dos variables ordinales, como es nuestro caso. Los valores que toma este coeficiente son de -1 a +1, siendo 0 el valor que indica no correlación, en tanto los signos indican si dicha correlación es directa o inversa (Lizama & Boccardo, 2014). Diversos autores han determinados escalas para interpretar los valores del coeficiente de relación, para este caso tomaremos en cuenta lo que indica Mondragón (2014):

Tabla 17

*Grado de relación según coeficiente de correlación*

<b>RANGO</b>	<b>RELACIÓN</b>
-0.91 a -1.00	Correlación negativa perfecta
-0.76 a -0.90	Correlación negativa muy fuerte
-0.51 a -0.75	Correlación negativa considerable
-0.11 a -0.50	Correlación negativa media
-0.01 a -0.10	Correlación negativa débil
0.00	No existe correlación
+0.01 a +0.10	Correlación positiva débil
+0.11 a +0.50	Correlación positiva media
+0.51 a +0.75	Correlación positiva considerable
+0.76 a +0.90	Correlación positiva muy fuerte
+0.91 a +1.00	Correlación positiva perfecta

Fuente: Mónica Mondragón (2014, pág. 100).

A pesar de que la demostración de la hipótesis de investigación queda demostrada en el análisis descriptivo, en el cual se muestra una relación media entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta, es necesario efectuar la prueba de hipótesis considerando la estadística, de tal manera que reforzamos la presente investigación. Para la comparación de la significancia se utilizó  $\alpha = 0.05$ .

#### 4.4 Prueba de la hipótesis general.

##### a. Planteamiento de las hipótesis estadísticas.

###### Hipótesis Nula ( $H_0$ ):

“La cultura tributaria no incide positiva y significativamente con la recaudación del impuesto a la renta desde la percepción de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa en el período 2017”

###### Hipótesis Alternativa ( $H_a$ ):

“La cultura tributaria si incide positiva y significativamente con la recaudación del impuesto a la renta desde la percepción de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa en el período 2017”

##### b. Determinación de las correlaciones de las variables.

Tabla 18  
Contraste de hipótesis general con correlación Rho de Spearman

Correlaciones		Cultura Tributaria	Recaudación del I.R	
Rho de Spearman	Cultura Tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	
		Sig. (bilateral)	,313**	
		N	99	
	Recaudación del I.R	Coeficiente de correlación	,313**	1,000
		Sig. (bilateral)	,002	
		N	99	99

Fuente: Elaboración propia

Al analizar la tabla que nos entrega el SPSS observamos que se establece un nivel de correlación medio o moderado (0.313). De otra parte, se establece que es una correlación positiva, es decir directa, por lo que a mayores niveles de cultura tributaria se entienden que habrá mayor recaudación del impuesto a la renta.

Asimismo, al analizar la significación, vemos que es de 0,002, por lo que se cumple que sea menor a 0,05, e incluso es menor a 0,01, lo que indica que la correlación que se ha establecido es significativa y es muy probablemente cierta y no se deba al azar.

**c. Decisión estadística.**

Por todo lo expuesto, se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) porque  $p < \alpha$ ; es decir  $p (0.002) < 0.05$ ; y se acepta la hipótesis alterna  $H_a$  que indica “La cultura tributaria si incide positiva y significativamente con la recaudación del impuesto a la renta desde la percepción de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa en el período 2017”

**4.5 Prueba de las hipótesis específicas.**

Para las hipótesis específicas se utilizó la prueba estadística del Chi cuadrado ( $X^2$ ) de Pearson, esta prueba tiene como finalidad examinar la asociación entre variables ordinales (Fierro, 2010). Al igual que la hipótesis general, se utilizó un nivel de significancia de  $\alpha=0,05$ . En la tabla siguiente podemos observar los resultados estadísticos de la prueba.

Tabla 19

*Resultados de las estadísticas para la prueba de hipótesis específicas*

Variables	Estadísticos de la prueba				
	$X^2 cal$	$X^2 tab$	gl	Sig.	$H_0$
Cultura Tributaria	24	5,9	2	,000	Rechaza
Recaudación del Impuesto a la Renta	37	5,9	2	,000	Rechaza

Fuente: Elaboración propia

**a. Prueba de la primera hipótesis específica.**

**Hipótesis Nula ( $H_0$ ):**

“El nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa no es medio en el período 2017”

**Hipótesis Alternativa (H<sub>a</sub>):**

“El nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa es medio en el período 2017”

**Interpretación:**

De la tabla 17 podemos observar que el valor  $X^2_{cal} = 24$  es mayor que el valor  $X^2_{tab} = 5,9$  entonces se rechaza la hipótesis nula y podemos afirmar con un 95% de probabilidad que el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa es medio en el período 2017.

**b. Prueba de la segunda hipótesis específica.****Hipótesis Nula (H<sub>0</sub>):**

“La recaudación del impuesto a la renta en los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa no es medio en el período 2017”.

**Hipótesis Alternativa (H<sub>a</sub>):**

“La recaudación del impuesto a la renta en los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa es medio en el período 2017”.

**Interpretación:**

De la tabla 17 podemos observar que el valor  $X^2_{cal} = 37$  es mayor que el valor  $X^2_{tab} = 5,9$  entonces se rechaza la hipótesis nula y podemos afirmar con un 95% de probabilidad que la recaudación del impuesto a la renta en los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa es medio en el período 2017.

## **CAPÍTULO V**

### **DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

#### **5.1 Relación entre variables: Cultura Tributaria y Recaudación del Impuesto a la Renta.**

Los resultados hallados confirman el objetivo principal de la investigación, en el cual la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto a la renta, con un nivel de correlación medio ( $r=0.313$ ) y es positiva, por lo que a mayores niveles de cultura tributaria se entiende que habrá mayor recaudación. Asimismo, al analizar la significación, vemos que es de 0,002, por lo que se cumple que sea menor a 0,05 e incluso es menor a 0,01, lo que indica que la correlación que se ha establecido es significativa.

Al identificar el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa, observamos que predomina el nivel medio alcanzando el 57% de los casos; en lo cognitivo del mismo modo se encuentran en el nivel medio con 68% de los casos observados, en tanto en la dimensión afectiva, el cual indica el estado de los sentimientos ante las obligaciones tributarias, se observan que un 47% muestran un nivel medio. Finalmente, en la dimensión conductual se observa que un 42% muestran un nivel medio en los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa en el período 2017.

Respecto al nivel de recaudación del impuesto a la renta en los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa en el período 2017 se obtuvo que un 62% de los casos tienen un nivel medio de contribución al fisco, revelando que se requiere aumentar la base tributaria para optimizar la recaudación del impuesto a la renta en esta parte del Perú.

La cultura tributaria incide en un 62% en la recaudación del impuesto a la renta en los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa, es decir se encuentra en un nivel medio, por tanto, se requiere de estrategias multisectoriales para incrementar dicha recaudación.

## **5.2 Concordancias con otros resultados.**

La recaudación del impuesto a la renta está sometida a varios factores que complican su determinación, entre las principales dificultades que debe enfrentar esta la persistente evasión tributaria, el incumplimiento tributario, la informalidad, la corrupción, el contrabando, la ética, los valores ciudadanos, entre otros elementos que soslaya la optimización de este impuesto. Por ello, Solorzano (2010) considera que la cultura tributaria es de vital importancia porque combatiría la corrupción en el Perú; agrega que es necesario implantar programas de educación tributaria en los colegios, para formar una generación con valores ciudadanos con actitud positiva hacia el cumplimiento de sus deberes, entre ellas las obligaciones tributarias.

Bajo este contexto, sendos estudios han tratado de relacionar la cultura tributaria con la recaudación tributaria, en el cual establecen que la baja cultura tributaria se manifiesta por un bajo nivel de comprensión de las normas tributarias, baja conciencia de sus obligaciones tributarias, no emiten comprobante de pago, omiten ingresos, haciendo que la evasión crezca y repercuta en la recaudación. Consideran necesario fomentar los valores éticos para mostrar una mayor cultura tributaria, por medio de una educación integral y programas educativos, en donde el componente tributario esté presente en el plan curricular de las instituciones educativas (Caycho, Machacuay, & Manzo, 2016; Calsina, 2015; Esteba, 2018).

De otra parte, los estudios de Burga, 2015; Lizana, 2017; Andrade & García, 2012 demostraron al igual que nosotros que la poca atención de la cultura tributaria, la baja sensibilización de los contribuyentes en el aspecto ético y la tolerancia a la informalidad dificulta el adecuado cumplimiento de sus obligaciones tributarias, el mismo que repercute en la óptima recaudación tributaria del impuesto a la renta principalmente.

Zamora, 2018; Onofre, Aguirre y Murillo, 2017 coinciden con nuestros resultados al establecer que las dificultades que afectan la recaudación de tributos se dan por la carencia de cultura tributaria de los contribuyentes; agrega, además que la poca transparencia y claridad del destino de los impuestos por parte de las autoridades gubernamentales generan una percepción de desconfianza y fomenta la evasión tributaria. En consecuencia, como indica Flores (2018) es necesario establecer estrategias para fortalecer la cultura tributaria, a través de alianzas y trabajar de manera multisectorial.

Los resultados explicados, por tanto, se alinean a varios estudios sobre la cultura tributaria y recaudación tributaria, es decir que si se mejora la cultura tributaria entonces se recaudará más impuestos, principalmente el impuesto a la renta. De esta manera nuestra prueba de hipótesis indica que existe una relación directa (positiva) media ( $r=0.313$ ) sobre las dos variables discutidas, mostrando niveles de significancia muy importante ( $p < 0.05$ ). Al respecto, Gonzales y Gonzales (2014) coincide con nuestros hallazgos al encontrar relación positiva y significativa entre las dos variables explicadas.

## CONCLUSIONES

1. Los resultados hallados confirman el objetivo principal de la investigación, en el cual la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto a la renta en los comerciantes (contribuyentes) del mercado minorista de Pucallpa en el período 2017, con un nivel de correlación medio ( $r=0.313$ ) y es positiva (directa), por lo que a mayores niveles de cultura tributaria se entienden que habrá mayor recaudación. Asimismo, al analizar la significación, vemos que es de 0,002, por lo que se cumple que sea menor a 0,05 e incluso es menor a 0,01, lo que indica que la correlación que se ha establecido es significativa.
2. Al identificar el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes observamos que predomina el nivel medio con 57% de los casos; que se contrasta con los resultados obtenidos de las dimensiones cognitiva con una prevalencia del nivel medio de 68% de los casos, la dimensión afectiva con un 47% y la conductual en un 42% de los casos, los mismos que representan los niveles de conocimientos, los sentimientos y conductas de los comerciantes (contribuyentes) del mercado minorista de la ciudad de Pucallpa en el período 2017.
3. Respecto al nivel de recaudación del impuesto a la renta en los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa en el período 2017 se obtuvo que un 62% de los casos tienen un nivel medio de contribución al fisco, revelando que se requiere aumentar la base tributaria para optimizar la recaudación del impuesto a la renta en esta parte del Perú.
4. Se ha demostrado la existencia de una relación directa entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta, de tal manera que la primera variable incide en un 62% en la recaudación del impuesto a la renta en los contribuyentes del mercado minorista de la ciudad de Pucallpa. Estos resultados se alinean con las teorías que se trabajó y los respectivos antecedentes del estudio.

## RECOMENDACIONES

1. Se debe seguir realizando estudios sobre la relación de la cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta, a fin de seguir validando el instrumento de medición utilizado, de tal manera que se pueda ampliar las líneas de investigación y corroborar los enfoques teóricos que explican tal relación.
2. La cultura tributaria es de suma importancia para combatir la evasión, la informalidad, la corrupción y el contrabando, el mismo que repercute en la recaudación, no solo del impuesto a la renta sino de los demás impuestos, por tanto, la SUNAT de la ciudad de Pucallpa, debe de realizar campañas de proyección para incentivar la educación tributaria en cooperación con universidades, municipalidades, institutos superiores y la sociedad civil, a contribuyentes y ciudadanía en la ciudad de Pucallpa.
3. La SUNAT Pucallpa debe extender sus funciones de recaudación y fiscalización, principalmente en los mercados de la ciudad en mención, de tal manera que se promueva de una manera coercitiva y posteriormente voluntaria el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto formales como sustanciales, de esa manera incrementar la recaudación del impuesto a la renta principalmente.

## BIBLIOGRAFIA

- Almanza, R., & Vargas, J. (Mayo de 2015). Las competencias profesionales y su relación con la empleabilidad de los Ingenieros en gestión empresarial egresados del ITLAC. *Gestión de las personas y tecnología*, 17-28.
- Amasifuen, M. (5 de Noviembre de 2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Accounting*, 1(1), 73-90.
- Andrade, M., & García, M. (2012). Cultura tributaria para una mayor recaudación fiscal. *XVII Congreso Internacional de Contaduría, Administración e Informática* (págs. 1-18). Mexico D.F.: Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración. Recuperado el 15 de Marzo de 2018, de <http://congreso.investiga.fca.unam.mx/docs/xvii/docs/G02.pdf>
- Baena, G. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Grupo Editorial Patria.
- Behar, D. (2008). *Metodología de la investigación*. Cabo Verde: Ediciones Shalom.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación para administración, humanidades y ciencias sociales* (Tercera ed.). (O. Fernández Palma, Ed.) Colombia: Pearson educación.
- Bonifacio, A. y. (2017). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central del distrito de Paruro, Cusco- 2017*. Paruro, Cusco. Recuperado el 15 de Enero de 2018
- Bravo, F. (Junio de 2011). Los valores personales no alcanzan para explicar la conciencia tributaria: Experiencia en el Perú. *Revista de Administración tributaria CIAT*(31), 1-13.
- Bravo, J. (2006). Sistema tributario peruano: Situación actual y perspectivas. *Revistas PUCP-Derecho y Sociedad*(27), 86-88. Recuperado el 15 de Junio de 2018, de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/issue/view/1366>
- Burga, M. (2015). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014*. Tesis de grado, Universidad de San Martín de Porres, Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas, Lima.
- Calsina, H. (2015). *Cultura tributaria de los comerciantes del mercado internacional Bellavista de la ciudad de Puno y su incidencia en la recaudación tributaria - período 2013*. Tesis de grado, Universidad Nacional del Altiplano, Escuela Profesional de Ciencias Contables, Puno.
- Campbell, H., & Stanley, P. (1966). *Diseños experimentales*. México D.F: El Universitario.

- Caycho, M., Machacuay, M., & Manzo, G. (2016). *La cultura tributaria y la evasión fiscal de los comerciantes del distrito de San Vicente de Cañete, año 2014*. Tesis de grado, Universidad Nacional del Callao, Escuela Profesional de Contabilidad, Callao.
- Cortázar, J. (Junio de 2000). Estrategia educativa para el desarrollo de una cultura tributaria en América Latina. Experiencias y líneas de acción. *Revista del CLAD*. (17).
- Cosulich, J. (Noviembre de 1993). La Evasión Tributaria. *V Seminario Regional de Política Fiscal - Serie Política Fiscal 39* (pág. 27). Santiago de Chile: CEPAL. Obtenido de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143\\_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- De Soto, H. (1981). *El otro sendero*. Lima, Perú: Leoncio Prado.
- Decreto Supremo N° 133-2013. (2013). Texto único ordenado del código tributario. *Publicado en el diario oficial el Peruano, del 22 de junio de 2013, Perú*.
- Del Canto, E., & Silva, A. (2013). Metodología cuantitativa: Abordaje desde la complementariedad en ciencias sociales. *Revista de ciencias sociales*, III(141), 25-34. Recuperado el 23 de Enero de 2018, de <http://www.redalyc.org/pdf/153/15329875002.pdf>
- Díaz, B., & Fernández, A. (2010). *Educación Social y Cohesión Social Experiencias de América Latina*. Madrid, España: Instituto de Estudios Fiscales.
- Díaz, B., & Lindemberg, A. (Febrero de 2015). Educación fiscal y construcción de ciudadanía en América Latina. *Revista de Administración Tributaria*(38), 49-74. Recuperado el 15 de Julio de 2018, de <http://idg.receita.fazenda.gov.br/aceso-rapido/direitos-e-deveres/educacao-fiscal/publicacoes/revista-de-administracion-tributaria-ciat-aea-tief-no-38-2015.pdf/view>
- Espasa Calpe. (2008). *Gran enciclopedia Espasa* (Vol. 10). Lima, Perú: Espasa Calpe S.A.
- Esteba, E. (2018). *La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, período 2016*. Tesis de grado, Universidad Nacional del Altiplano, Escuela Profesional de Ciencias Contables, Puno.
- Estela, M. (Noviembre de 2002). El Perú y la Tributación. (C. V. Cervera, Ed.) *Cuadernos SUNAT-Serie Aportes, Primera Edición*(4). Recuperado el 15 de Julio de 2018, de <http://repositorio.sunat.gob.pe/bitstream/handle/10000/38/EL%20PERU%20Y%20LA%20TRIBUTACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Fierro, J. (2010). *Análisis estadístico univariado y variables control*. Recuperado el 11 de Junio de 2018, de <http://chitita.uta.cl/cursos/2012-1/0000104/recursos/r-25.pdf>
- Flores, E. (1961). *Finanzas públicas mexicanas*. Mexico: Porrúa.
- Flores, M. (2018). *La cultura tributaria en la recaudación de tributos en tiendas comerciales de la ciudad de Puno - 2018*. Tesis de grado, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas, Chimbote.
- Georges, A. (21 de Noviembre de 2012). *Choques y brechas de las culturas tributarias*. Recuperado el 21 de Mayo de 2018, de Centro Interamericano de Administraciones Tributarias: <http://www.ciat.org/index.php/es/component/k2/item/93-choques-y-brechas-de-las-culturas-tributarias.html>
- Gonzales, C., & Gonzales, T. (2014). *Conciencia tributaria y su incidencia en la recaudación tributaria de las microempresas de la localidad de Huancavelica, período 2012*. Tesis para optar el título profesional de Contador Público, Universidad Nacional de Huancavelica, Escuela Académico Profesional de Contabilidad, Huancavelica.
- González, I., González, M., Hanni, M., Jiménez, J., Martner, R., Podestá, A., & Ruelas, I. (2017). *Panorama fiscal de América Latina y el Caribe 2017*. Santiago de Chile: CEPAL: .
- Hall, E. (1998). The Power of Hidden Differences. En M. Bennett, *Basic Concepts of Intercultural Communication* (págs. 53-67). Yarmouth: Intercultural Press.
- Hernández, J., Tineo, N., & Yáñez, S. (2011). *Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en la planificación fiscal de la empresa Inversiones VADAMI, C.A. ubicada en la Ciudad de Carúpano, Municipio Bermúdez del Estado Sucre, año 2010*. Trabajo de Grado modalidad Cursos Especiales de Grado Presentado como Título de Licenciado en Contaduría Pública, Universidad de Oriente, Departamento de Contaduría, Sucre.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. d. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta ed.). México DF: McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A de C.V.
- Hueso, A., & Cascant, M. (2012). *Metodología y técnicas de investigación cuantitativa*. Valencia, España: Universidad Politécnica de Valencia.
- INEGI. (2005). *Curso de metodología de la investigación*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Informática. Recuperado el 21 de Febrero de 2018, de <http://www.inegi.org.mx/inegi/spc/doc/INTERNET/22-%20CURSO%20DE%20METODOLOG%20C3%8DA%20DE%20LA%20INVESTIGACI%20C3%93N.pdf>

- Kohler. (2002). *Diccionario de términos contables y económicos*. España: ESPASA.
- Lemelin, A. (2005). *Métodos cuantitativos de las ciencias sociales aplicados a los estudios urbanos y regionales*. México: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- Ley Penal Tributaria. (s.f.). *Decreto Legislativo 813*. Publicado en el Diario Oficial el Peruano el 20 de abril de 1996.
- Lizama, P., & Boccardo, G. (Noviembre de 2014). *Guía de Asociación entre variables (Pearson y Spearman en SPSS)*. Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales (FACSO), Departamento de Sociología.
- Lizana, K. (2017). *La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la región Lima, año 2017*. Tesis de grado, Universidad de San Martín de Porres, Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas, Lima.
- Mamani, M. (2016). *Evasión Tributaria y su efecto en la recaudación tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero, período - 2015*. Tesis para optar el Título de Contador Público, Universidad Nacional del Altiplano, Escuela Profesional de Ciencias Contables, Puno.
- Mendoza, L. (2002). *Cultura tributaria en la población estudiantil del Instituto Diocesano Barquisimeto*. Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado-Universidad Católica Del Tachira, Departamento de Contabilidad, Barquisimeto - Venezuela.
- Mogollón, V. (2014). *Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el período 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región - Chiclayo, Perú*. Tesis de grado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Escuela de Contabilidad, Chiclayo.
- Mondragón, M. (2014). Uso de la correlación de Spearman en un estudio de intervención en fisioterapia. *Movimiento científico*, 8(1), 98-104.
- Monje, C. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa - Guía didáctica*. Neiva, Colombia: Universidad Surcolombiana.
- Onofre, R., Aguirre, C., & Murillo, K. (20 de Junio de 2017). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos. *Revista Científica Dominio de las Ciencias*, 3(3), 45-68.
- Pineda, W. (2017). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los micro empresarios del Huequito N° sector ropas del distrito de Calleria, 2016*. Tesis para optar el título profesional de Contador Público, Universidad Privada de Pucallpa, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, Pucallpa.

- Pita, S. (1996). Determinación del tamaño muestral. *Cuaderno de Atención Primaria*, 3, 138-140.
- Pita, S., & Pértegas, S. (2002). Investigación cuantitativa y cualitativa. *Cuadernos de atención primaria*, 9(2), 76-78. Recuperado el 11 de Enero de 2018, de [https://www.fisterra.com/gestor/upload/guias/cuanti\\_cuali2.pdf](https://www.fisterra.com/gestor/upload/guias/cuanti_cuali2.pdf)
- Real Academia Española. (2001). *Diccionario*. Recuperado el 10 de Mayo de 2018, de <http://lema.rae.es/drae/?val=estrategia>
- Robles, C., & Pebe, M. (Abril de 2006). El Sistema Tributario. *Actualidad Empresarial*(109 - Segunda Quincena), 11-15.
- Roca, C. (Setiembre de 2011). Estrategias para la formación de la cultura tributaria. *Serie temática tributaria* (15).
- Rodríguez, G. (2011). Evasión fiscal. *Boletín Mexicano de derecho Comparado*, 34(100), 285-309.
- Romero, M. (2016). Pruebas de bondad de ajuste a una distribución normal. *Revista de enfermería del trabajo*, 6(3), 105-114.
- SEMAR. (2011). *Metodología de la investigación*. México: Universidad Naval.
- Silva, G. (2000). *La auditoría tributaria como alternativa para potenciar las acciones de fiscalización del RUS*. Tesis para optar el título de Contador Público, Universidad Nacional Agraria de la Selva, Departamento académico de ciencias contables y financieras, Tingo María.
- Soledad, F. (2017). *Cultura tributaria y calidad de la gestión recaudatoria en la gerencia de rentas de la municipalidad provincial de Barranca, 2016*. Universidad Cesar Vallejo, Ciencias Empresariales, Barranca-Lima. Recuperado el 15 de febrero de 2018
- Solórzano, D. (2010). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Recuperado el 10 de Enero de 2018, de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura\\_tributaria\\_dulio\\_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- SUNAT. (2006). *La gestión de la SUNAT en los últimos cinco años: 2001 - 2005*. Lima, Perú: SUNAT.
- SUNAT. (2009). *Estimación del incumplimiento en el impuesto general a las ventas durante el año 2008*. (Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento) Recuperado el 10 de Abril de 2017, de [http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/informes\\_publicaciones/estimacion\\_incumpl/estimacion\\_incumplimiento\\_igv\\_2008.pdf](http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/informes_publicaciones/estimacion_incumpl/estimacion_incumplimiento_igv_2008.pdf)

- SUNAT. (2009). *Programa de cultura tributaria*. Recuperado el 13 de Junio de 2017, de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/culturatributaria/programa/index.html>
- SUNAT. (2010). *Cultura tributaria*. Lima, Perú.
- SUNAT. (2016). *Memoria anual 2016*. Lima: SUNAT.
- Valdivia, A. (20 de Noviembre de 2010). El sistema tributario. *Observatorio de la economía latinoamericana*(140). Recuperado el 20 de 07 de 2018, de <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/n/oe140.htm>
- Vanegas, Y. (2016 de Agosto de 2016). Caracterización de cultura tributaria en estudiantes de grado noveno. *Revista Vinculos*, 13(2), 88-98. Recuperado el 15 de Julio de 2018, de <http://revistas.udistrital.edu.co/ojs/index.php/vinculos/article/view/11891/12526>
- Vargas, L. (21 de Enero de 2013). *6 factores que influyen en el comportamiento del consumidor*. Recuperado el 11 de Mayo de 2017, de Gestión: <http://blogs.gestion.pe/marcasymentes/2013/01/6-factores-que-influyen-el-com.html>
- Vargas, Z. (2009). La investigación aplicada: Una forma de conocer las realidades con evidencia científica. *Educación*, 33(1), 155-165.
- Vásquez, N. (1993). *Ineficacia de la administración tributaria en la fiscalización de rentas de tercera categoría de personas naturales de Tingo María*. Tesis para optar el título de Contador Público, Universidad Nacional Agraria de la Selva, Departamenco académico de ciencias contables y financieras, Tingo María.
- Welch, S., & Comer, J. (1988). Quantitative Methods for Public Administration: Techniques And Applications. En R. Almanza, & J. Vargas, *Las Competencias Profesionales y su relación con la empleabilidad de los Ingenieros en Gestión Empresarial egresados del ITLAC* (pág. 23). Chile: Revista de gestión de las personas y tecnología.
- Zamora, Y. (2018). La evasión tributaria y su incidencia en la economía del Ecuador, 210-2014. *Quipukamayoc*, 26(50), 21-29.

**Anexo 1: Cuestionario de encuesta**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**  
**ESCUELA DE POSGRADO**

**Maestría en Ciencias Económicas con Mención Auditoría Integral**

<b>Sector:</b> .....		<b>RUC:</b> .....		<b>Ubicación:</b> .....	
<b>Edad:</b> .....		<b>Sexo: (M) (F)</b>		<b>Fecha:</b> .....	
<b>Tipo de Negocio</b>					
Bodega/Farmacia	Jugueria	Restaurante	Negoc. de Pan Llevar	Servicios	
( )	( )	( )	( )	( )	
<b>Nivel Educativo:</b>					
Ninguno	Inicial	Primaria	Secundaria	Superior	
( )	( )	( )	( )	( )	
<b>INSTRUCCIÓN:</b> Por favor marque con toda sinceridad si está de acuerdo o en desacuerdo con las proposiciones. Una sola marca por cada proposición. Según la siguiente escala:					

1	2	3	4	5
Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

	ENUNCIADO DEL COMPONENTE COGNITIVO					
		1	2	3	4	5
1	El personal de la SUNAT es grosero cuando te atiende					
2	La SUNAT informa claramente sobre cómo, donde y cuando pagar tus impuestos					
3	La SUNAT es muy lenta en la devolución de impuestos pagados en exceso					
4	La SUNAT tiene normas y procedimientos bien definidos para el pago de impuestos					
5	El Estado construye escuelas con los impuestos que pagan los negocios y empresas					
6	Los servicios que presta la SUNA T en general son muy buenos					
7	Demuestro respeto hacia los bienes públicos de Pucallpa					
8	Valoro la importancia del pago de los impuestos					
9	Sé que pago un impuesto cada vez que hago una compra					
10	En un futuro cercano todos pagaremos impuestos por nuestras compras					

	ENUNCIADO DEL COMPONENTE AFECTIVO					
		1	2	3	4	5
11	Me muestro nervioso ante un funcionario de la SUNA T					
12	Prefiero ir a una charla de otro tema que a una Charla de la SUNA T					
13	Me siento mal cuando no pago mis impuestos oportunamente					
14	Generalmente aplicas estrategias de marketing para aumentar tus ventas					
15	A veces atiendes a tus clientes de mala manera porque tienes problemas familiares					
16	Desearías que la SUNAT nunca aumente el impuesto que pagas					
17	Te preocupa que muchas tiendas no den comprobantes de pago por sus ventas					
18	Te da pena que el Estado no atienda a los indigentes, niños trabajando y ancianos					
19	Te sentirías bien si supieses en que gasta el Gobierno tus impuestos que pagas					
20	Desearías que la SUNAT embargue las tiendas que no emiten comprobantes de pago					

ENUNCIADO DEL COMPONENTE CONDUCTUAL						
		1	2	3	4	5
21	Si tuvieras la oportunidad, no pagarlas el impuesto de tu negocio					
22	La primera prioridad de tu negocio es pagar en forma puntual el impuesto					
23	Entregas comprobantes de pago solo cuando los clientes te lo piden					
24	Por tu propia voluntad te acercaste a las SUNAT para ser un Contribuyente					
25	Frecuentemente lees noticias acerca de la SUNAT					
26	Ante los funcionarios de la SUNAT le das la información verídica de tus ventas					
27	Orientas a la gente de tu entorno a que en sus negocios también paguen sus impuestos					
28	En las compras que realizas te gusta pedir siempre comprobante de pago					
29	Realizas frecuentemente labores para mejorar los servicios de tu barrio o comunidad					
30	Das la oportunidad a tus familiares a que ellos vendan y paguen el impuesto en la SUNAT					
RECAUDACION TRIBUTARIA						
		1	2	3	4	5
1	Utilizas los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT					
2	Tienes un CONTADOR que te asesora en los pagos a la SUNAT					
3	Realizas tus pagos de los tributos de acuerdo con el cronograma de la SUNAT					
4	En el último año has tenido retrasos en el pago de los tributos					
5	En el último año se han incrementado tus ventas					
6	En el último año has recibido beneficios de la SUNAT					
7	Tu establecimiento cuenta con Licencia Municipal					
8	Utilizas tarjeta de crédito para pagar tus tributos					
9	Aprovechas las circunstancias para nuevas estrategias de ventas					
10	Conoces la normatividad de la SUNAT para el pago de los tributos					

## Anexo 2: Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	ITEMS	METODOLOGIA
<p><b>Interrogante principal.</b> ¿De qué manera la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto a la renta desde la percepción de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa en el periodo 2017?</p> <p><b>Interrogantes secundarias.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ ¿Cuál es el nivel de cultura tributaria, en las dimensiones cognitiva, afectiva y conductual de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa en el periodo 2017?</li> <li>❖ ¿Cuál es el nivel de recaudación del impuesto a la renta en los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa en el periodo 2017?</li> <li>❖ ¿Cuál es el nivel de incidencia de la cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta en los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa en el periodo 2017?</li> </ul>	<p><b>Objetivo principal.</b> Determinar si la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto a la renta desde la percepción de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa en el periodo 2017.</p> <p><b>Objetivos específicos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Identificar el nivel de cultura tributaria, en las dimensiones cognitiva, afectiva y conductual de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa en el periodo 2017.</li> <li>❖ Identificar el nivel de recaudación del impuesto a la renta en los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa en el periodo 2017.</li> <li>❖ Conocer el nivel de incidencia de la cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta en los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa en el periodo 2017.</li> </ul>	<p><b>Hipótesis General.</b> "La cultura tributaria incide positiva y significativamente con la recaudación del impuesto a la renta desde la percepción de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa en el periodo 2017"</p> <p><b>Hipótesis secundarias</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ El nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa es medio en el periodo 2017.</li> <li>❖ La recaudación del impuesto a la renta en los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa es medio en el periodo 2017.</li> <li>❖ La incidencia de la cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta es positiva en los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa en el periodo 2017.</li> </ul>	<p><b>Variable 1: Independiente:</b></p> <p>Cultura Tributaria</p>	Cognitiva	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10	<p><b>Enfoque y tipo de Investigación.</b> La presente tesis se ha desarrollado en base al enfoque cuantitativo que según Hernández, Fernández y Baptista (2014) es aquel que recurre a la recolección de datos, por medio de instrumentos validados y confiables, que permiten comprobar las hipótesis en base al análisis estadístico.</p> <p><b>Nivel de Investigación.</b> El nivel de investigación está relacionado con el grado de alcance o profundidad de las variables a medir, en ese sentido el nivel es de carácter descriptivo, por cuanto recaba información para conocer las relaciones y características de los fenómenos del problema, es decir conocer las variables que se asocian y orientar los procedimientos para la prueba de hipótesis (INEGI, 2005, pág. 23). De esta manera, se pretende describir el estado actual de la cultura tributaria y explicar su relación con la recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa.</p> <p><b>Diseño de investigación.</b> Apoyándonos en Campbell y Stanley (1966) en el cual indica que el término diseño se refiere al plan o estrategia concebida para obtener la información que se desee. Por tanto, clasifica los diseños en experimentales y no experimentales. Para el presente estudio, se utilizó el diseño no experimental de tipo descriptivo correlacional. En ese contexto, primero se identificó la muestra de estudio y luego se procedió a la medición de las variables en un determinado momento y obtener la relación deseada.</p> <p><b>Técnicas e instrumentos de investigación.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Encuesta:</b> Con su instrumento cuestionario de encuesta, sirvió para medir la cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta desde la percepción de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa.</li> <li>➤ <b>Técnicas de fichaje:</b> Con su instrumento las fichas bibliográficas, el cual permitió recopilar información de los conceptos básicos referentes a la investigación.</li> </ul>
				Afectiva	11,12,13,14,15,16,17,18,19,20	
				Conductual	21,22,23,24,25,26,27,28,29,30	
			<p><b>Variable 2: Dependiente:</b></p> <p>Recaudación del Impuesto a la Renta</p>	Recaudación	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10	
				Normatividad		
				Estrategias		

### Anexo 3: Matriz del instrumento

Variables	Definición operacional	Dimensiones	Ítems	Instrumento	Escala de Medición
<p><b>V1: Cultura Tributaria</b></p> <p>La cultura tributaria consiste en la tradición tributaria de un país y su interacción con los valores culturales de los ciudadanos, tales como la honestidad, la justicia y el deber (Georges, 2012). En este orden de ideas, Roca (2011) indica que es el conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación.</p>	<p>Es el comportamiento del contribuyente sobre sus obligaciones que tiene ante SUNAT y el Estado, en lo cognitivo, afectiva y conductual.</p>	Cognitiva	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10	Cuestionario de Encuesta	Ordinal
		Afectiva	11,12,13,14,15,16,17,18,19,20		
		Conductual	21,22,23,24,25,26,27,28,29,30		
<p><b>V2: Recaudación del Impuesto a la Renta</b></p> <p>Para Mogollón (2014) la recaudación del impuesto a la renta es el proceso mediante el cual el Estado, a través de la administración tributaria, cobra a los contribuyentes todo tipo de tributos establecidos en la Ley, con el objetivo de llenar el tesoro público para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias del Estado. En esta misma línea, el Código Tributario (Decreto Supremo N° 133-2013, 2013) otorga a la administración tributaria las funciones de recaudación, determinación – fiscalización y sancionadora.</p>	<p>Percepción de los contribuyentes en lo que respecta a la capacidad de recaudación de la administración tributaria y el grado de cumplimiento individual de las obligaciones tributarias.</p>	Recaudación	,2,3,4,5,6,7,8,9,10	Cuestionario de Encuesta	Ordinal
		Normatividad			
		Estrategias			

**Anexo 4: Matriz de datos de la variable cultura tributaria y recaudación tributaria**

Sujetos	Variable 1: Cultura Tributaria																														Variable 2: Recaudación Tributaria													
	Cognitivo										Afectivo										Conductual																							
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	P28	P29	P30	P31	P32	P33	P34	P35	P36	P37	P38	P39	P40				
1	4	4	3	4	2	3	3	4	4	4	2	2	2	2	2	4	4	3	2	3	4	3	2	4	2	4	2	5	3	3	2	4	3	2	2	4	3	5	4					
2	4	3	3	2	3	2	4	2	3	3	3	3	2	4	2	4	2	4	4	3	3	2	4	3	2	4	2	4	3	2	3	2	4	2	3	2	4	2	2					
3	2	4	4	4	4	3	3	3	4	3	2	3	4	2	3	3	3	2	2	4	4	3	2	4	2	3	4	3	3	3	2	4	3	2	4	2	3	4	2					
4	4	4	3	3	2	3	3	4	2	3	3	2	4	2	4	2	4	3	4	3	4	4	3	2	4	2	4	2	4	3	2	4	2	2	3	2	4	2	2					
5	3	2	3	3	4	4	3	4	4	4	2	3	3	2	2	3	4	3	2	4	4	4	3	3	2	4	3	2	4	3	2	2	2	4	3	2	4	2	4	3				
6	1	4	1	5	4	4	4	4	5	5	1	1	4	4	1	4	4	5	5	1	4	4	5	5	1	3	4	3	3	3	5	4	5	4	4	1	1	1	3	4				
7	2	4	2	5	5	5	4	4	4	4	2	4	5	5	2	4	4	5	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	4	2	2	2	2	4	2	2				
8	2	4	2	4	4	4	2	4	4	4	2	2	2	4	3	4	4	4	4	5	2	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	4	5	2	2	2	4	4	4				
9	3	4	4	4	5	4	4	5	4	4	2	3	4	4	1	5	5	4	3	3	4	4	2	3	4	2	3	2	3	2	1	3	3	2	4	2	3	2	3	2	3			
10	2	2	4	2	4	3	4	4	4	3	2	3	3	4	4	4	3	4	2	2	4	4	3	2	4	2	4	2	3	2	2	2	3	3	4	2	3	4	2	3	2			
11	3	4	4	2	4	2	3	4	2	4	4	3	4	4	2	4	4	4	2	4	4	4	3	3	2	4	3	3	3	4	4	2	4	3	4	2	4	2	3	2	2			
12	2	4	2	4	2	3	4	4	2	4	2	3	3	2	2	3	4	3	3	2	4	4	5	4	3	4	3	2	3	4	3	2	3	4	3	2	3	4	2	4	3	2		
13	2	4	4	4	2	3	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	4	4	2	2	4	4	4	4	3	4	3	4	3	4	4	2	4	4	3	4	4	2	4	4	3	2		
14	1	5	5	5	1	4	5	5	5	5	5	1	4	5	1	4	4	5	4	1	5	5	5	5	3	1	5	3	1	1	5	5	5	5	5	2	2	2	5	4	4			
15	1	4	1	4	1	4	5	4	5	4	1	1	4	5	1	4	4	5	4	2	4	4	3	1	1	4	5	4	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	2	2	5	1		
16	1	4	3	4	1	4	5	4	5	4	1	2	4	5	1	2	5	5	3	1	4	5	2	4	1	1	4	4	3	4	2	1	1	1	1	5	1	2	2	5	3	3		
17	1	4	4	4	1	4	4	3	5	5	1	1	4	5	1	3	5	5	3	1	4	4	5	4	1	3	4	4	1	1	1	1	1	2	3	1	2	1	5	2	2			
18	2	2	2	2	3	2	4	2	2	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	4	4	4	4	4	4	4	4	3	2	2	4	4	4	3	1	1	4	4	4	4		
19	5	1	1	1	1	1	4	4	4	4	3	4	4	3	2	5	2	2	2	2	3	4	3	2	3	4	3	3	4	4	3	2	3	2	3	2	3	4	2	2	4	3	2	
20	2	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	3	4	2	2	4	3	4	2	2	4	4	3	2	3	4	2	3	2	4	2	2	3	3	2	4	2	3	2	3	2	3	2	
21	3	2	2	4	4	2	2	3	4	5	5	4	4	4	4	4	3	4	4	2	4	4	4	2	2	3	2	4	3	4	4	2	2	2	4	2	2	2	4	2	2	4	2	
22	1	4	2	3	4	4	3	4	5	3	2	1	3	4	2	4	5	5	4	2	3	4	1	4	2	4	3	5	3	4	5	5	5	1	2	2	2	2	3	2	2	2		
23	3	2	5	3	4	4	4	4	4	4	2	2	5	4	1	4	4	4	5	4	2	4	3	5	2	2	2	5	2	4	5	2	4	4	4	4	2	2	2	4	4	4	4	
24	1	4	5	1	4	3	4	1	4	4	2	4	1	2	1	4	4	5	5	4	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	
25	2	2	2	2	4	2	4	4	4	4	4	2	3	4	1	2	4	4	5	3	2	4	2	2	2	2	3	4	4	4	2	2	2	2	2	2	2	4	2	2	2	4	2	
26	2	4	4	4	3	3	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	4	4	4	3	1	1	4	4	4	4	4	
27	2	4	4	3	4	4	4	4	4	4	2	3	4	4	3	4	4	4	4	4	2	4	3	4	4	4	4	4	4	2	2	4	4	4	4	3	2	2	2	4	4	4	4	
28	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4	4	2	2	4	4	4	4	4	2	2	2	2	4	4	4	4
29	2	3	5	4	4	4	4	5	4	4	2	2	3	1	1	1	5	5	5	4	4	4	4	4	3	2	2	2	3	1	4	2	2	2	3	4	2	2	4	2	4	4	2	
30	1	4	5	3	3	3	5	3	5	5	2	3	5	5	1	5	5	5	5	5	1	5	5	5	1	1	5	5	5	2	2	5	1	1	1	5	1	5	1	5	5	5	5	



Sujetos	Variable 1: Cultura Tributaria																														Variable 2: Recudación Tributaria													
	Cognitivo										Afectivo										Conductual										P31	P32	P33	P34	P35	P36	P37	P38	P39	P40				
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	P28	P29	P30														
65	1	4	4	4	1	4	5	4	5	5	1	1	4	5	1	4	5	5	3	1	4	4	5	5	1	1	5	5	1	4	5	4	4	1	1	1	1	4	4					
66	1	4	5	4	1	4	4	4	5	5	1	2	4	5	1	3	4	5	4	1	4	5	4	5	1	1	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	5	1	1	1	4	1		
67	1	4	5	4	1	3	4	4	4	5	1	1	4	4	1	3	4	5	4	1	4	4	4	1	1	1	5	5	4	3	1	1	1	1	1	4	1	1	1	4	1			
68	1	4	5	4	1	4	5	4	5	4	1	1	4	5	1	3	3	5	4	1	4	5	4	5	1	1	4	5	5	1	4	5	5	1	3	1	1	1	5	3				
69	1	4	5	4	1	3	4	4	5	4	1	1	4	4	5	4	5	5	3	1	4	4	1	1	1	1	4	5	5	4	1	1	1	1	1	4	1	1	1	4	1			
70	1	4	3	4	1	3	5	4	4	5	1	1	4	5	1	4	4	5	3	1	4	4	5	4	5	1	4	5	1	1	1	1	1	1	1	4	1	2	2	5	2			
71	1	4	3	4	1	4	3	4	5	4	5	1	4	5	3	4	4	5	3	1	4	4	3	3	1	1	5	5	1	1	1	1	1	1	1	4	2	2	2	5	1			
72	1	4	5	4	1	4	4	5	4	5	1	1	4	4	1	2	3	5	5	1	4	4	5	4	1	1	4	4	5	4	1	1	1	1	1	4	1	4	1	5	3			
73	1	4	3	4	1	4	5	4	5	4	5	2	4	5	2	4	3	5	2	1	4	4	5	4	3	1	4	3	5	1	1	1	1	1	4	1	1	1	5	2				
74	3	2	2	4	4	2	2	3	4	5	5	4	4	4	4	4	3	4	4	2	4	4	4	2	2	3	2	4	2	4	4	2	2	2	2	4	2	2	2	4	2			
75	2	2	2	2	3	2	4	4	4	3	2	1	2	2	1	1	5	5	5	5	2	2	2	2	2	2	2	4	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4		
76	1	1	2	1	4	1	1	1	1	1	1	2	2	3	1	1	1	1	1	2	1	1	3	1	2	3	1	1	3	3	3	4	4	4	4	4	5	4	5	3	5			
77	5	5	1	2	1	1	4	4	5	5	4	1	4	5	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	1	5	5	4	1	5	1	5	5	1	1	1	1	5	3			
78	2	4	2	4	3	3	5	5	5	3	1	2	5	4	1	2	4	5	5	3	1	5	3	1	2	2	4	2	2	2	5	2	5	1	4	2	2	2	4	2				
79	3	3	3	3	3	3	5	4	4	5	2	5	3	2	1	4	2	4	5	1	4	4	2	2	1	2	2	4	2	4	4	2	2	2	2	4	2	4	2	3	1			
80	2	2	2	2	3	2	4	4	2	4	2	5	2	4	1	2	2	5	5	3	2	4	2	2	2	4	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2			
81	2	2	2	2	4	3	4	4	4	2	2	3	2	4	1	2	4	4	5	2	3	4	3	2	2	2	2	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	2	4	2		
82	2	2	2	2	4	4	4	4	2	4	2	2	2	2	2	2	4	5	5	2	4	2	2	2	2	2	2	3	4	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2	4	2			
83	2	4	5	3	4	3	4	5	4	5	2	5	5	4	1	5	4	5	5	5	5	4	5	2	4	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	2	
84	2	2	2	2	3	2	5	4	4	4	2	4	4	4	1	2	4	5	5	4	4	4	2	2	2	4	4	4	4	4	2	2	2	2	2	2	2	4	2	4	2	4	2	
85	2	4	5	4	4	3	4	4	4	4	2	5	5	4	1	5	3	5	5	5	2	2	2	5	3	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	2	2	4	2	
86	2	2	2	2	4	2	4	4	4	4	4	2	3	4	1	2	4	4	5	2	2	3	2	2	2	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	4	3		
87	1	3	4	4	4	4	4	4	4	4	2	3	4	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	2	4	2	2	2	2	4	3			
88	4	4	4	4	4	4	3	3	2	2	2	4	3	3	2	2	3	4	4	2	4	4	3	4	2	3	3	4	4	2	4	2	3	4	2	2	2	2	2	4	2			
89	4	3	4	4	4	4	3	4	4	4	2	3	3	2	2	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	2	4	4	4	4	2	4	3	3	2	4	3
90	3	2	4	4	2	4	4	3	4	4	2	3	4	2	2	4	3	3	2	4	2	4	3	4	2	4	3	4	3	4	2	2	3	2	4	3	2	4	3	2	4	3	2	
91	3	4	4	4	3	3	3	4	4	3	2	3	3	2	2	4	4	4	4	4	3	4	3	2	4	3	2	4	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	4	3	2	4		
92	4	4	4	4	2	4	4	4	4	2	2	3	4	4	2	4	4	3	4	4	4	3	2	4	3	2	4	3	2	2	2	3	4	3	2	4	3	2	4	3	2	4		
93	2	4	3	4	4	4	3	4	4	4	2	3	4	2	2	3	3	4	2	2	4	4	3	2	4	3	2	4	2	3	3	2	4	2	3	4	2	3	4	2	3	4		
94	3	4	4	4	4	3	3	4	4	4	2	3	3	3	3	4	4	4	2	4	4	4	3	2	4	2	3	4	2	3	2	2	3	4	2	4	3	3	4	3	4	3		
95	3	4	3	4	2	4	3	4	4	4	4	3	2	2	2	4	4	3	2	4	4	4	3	3	2	4	2	4	2	3	2	2	3	4	2	3	4	2	3	4	2	3	2	
96	2	4	3	3	4	4	3	4	4	4	2	3	4	3	4	4	5	5	2	3	4	4	3	2	3	2	4	2	4	2	4	2	3	4	2	4	2	3	3	3	2			
97	3	4	5	4	2	2	3	4	4	3	2	3	3	2	4	4	4	5	2	3	4	4	3	2	3	2	3	2	4	3	2	1	3	2	4	2	3	2	4	3	4	3		
98	2	4	4	3	3	3	4	4	3	4	2	3	4	4	2	4	4	4	2	2	2	4	3	4	2	4	2	5	4	4	4	4	4	4	4	4	2	3	2	3	2	4	4	
99	2	4	3	4	4	3	4	4	4	2	2	3	4	2	2	4	5	3	2	3	3	5	4	4	4	4	3	5	4	4	4	2	4	4	4	4	4	2	2	2	4	2		

### Anexo 5: Resultados de los estadísticos para el alfa de Cronbach

Ítems	Alfa de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Relación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1	99,5455	115,046	-,012	,740
2	98,1111	107,692	,374	,718
3	98,3030	108,622	,241	,726
4	98,1919	106,279	,454	,714
5	98,5758	111,839	,093	,736
6	98,2626	108,196	,363	,719
7	97,9091	112,247	,167	,729
8	97,9192	111,932	,170	,729
9	97,7374	109,726	,272	,724
10	97,7071	109,311	,351	,721
11	99,4646	114,272	,013	,740
12	98,8788	111,781	,101	,735
13	98,1515	109,334	,274	,724
14	98,0505	108,150	,268	,724
15	99,4545	106,761	,285	,723
16	98,1313	104,483	,467	,711
17	97,8889	109,630	,302	,723
18	97,3737	110,890	,277	,724
19	97,9495	110,334	,194	,728
20	98,6465	105,476	,301	,721
21	98,4646	116,496	-,079	,745
22	97,7172	111,429	,241	,726
23	98,1717	109,878	,220	,727
24	98,3030	100,764	,529	,704
25	98,9091	106,451	,296	,722
26	98,8485	108,416	,235	,726
27	98,1212	106,475	,421	,715
28	97,7576	109,410	,280	,723
29	98,3131	109,421	,205	,728
30	98,3535	106,843	,303	,721